

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.**

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALA VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ABDÍAS RICARDO RICHARDS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcala Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha 14 de marzo de 2017, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00277 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en las partidas presupuestales 35501 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES) y 39202 (OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente Contrato a la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-009/2017 con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 31 de mayo de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública 23527 de fecha 15 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 303167 de fecha 2 de junio de 2003.

Póliza Núm. 1857 de fecha 7 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Ortiz Lora, Corredor Público No. 71 del Distrito Federal, mediante la cual se protocolizó la formalización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2012.
 - 2.2. El C. Abdías Ricardo Richards Romero, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "Servicio Automotriz Especialistas en Transmisiones Automáticas, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública 23527 de fecha 15 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes SAE030515KB3.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Abdías Ricardo Richards Romero, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SAE030515KB3 y tiene como objeto social entre otros: Prestar los servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores, especialmente de autos y camiones.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MICRO EMPRESA** por contar con 3 (TRES) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 7 (SIETE) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$11'656,262.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.).
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 19 de mayo de 2017, con número de folio 17NA7624015, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 19 de mayo de 2017, con número de folio 1495210133750108026994, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del servicio.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Jarcieria antes Avenida del Trabajo No. 267, Col. Morelos, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15270, Ciudad de México. Teléfonos: 5789-8959, 5795-0065 y 5704-3193 Correo Electrónico: saetaric@prodigy.net.mx

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 98 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (32 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (22 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (4 fojas útiles), Propuesta Técnica (26 fojas útiles) y Propuesta Económica (14 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 1 de junio y concluirá el 31 de diciembre de 2017 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$304,680.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$48,748.80 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$353,428.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$761,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$121,872.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$883,572.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
35501	\$332,000.00	\$830,000.00
39202	\$21,428.80	\$53,572.00

Mantenimiento Preventivo.

Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Combustible	COSTOS UNITARIOS SIN I.V.A. (INCLUYE MANO DE OBRA Y TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS)		
					Preventivo menor gasolina	Preventivo mayor gasolina	Diesel
SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$500.00	\$700.00	N/A
HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$500.00	\$700.00	N/A
CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (19) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	N/A
NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	N/A
HONDA	HIBRIDO	2008	4	Gasolina	\$800.00	\$1,200.00	N/A
VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	N/A
FORD	RANGER	2006	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	N/A
NISSAN	SENTRA	2004 Y 2006	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	N/A
NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	N/A
DODGE	PICK UP	2002	6	Gasolina	\$600.00	\$900.00	N/A
FORD	ECONOLINE	2002	6	Diesel	N/A	N/A	\$1,900.00
INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	6	Diesel	N/A	N/A	\$1,900.00
INTERNATIONAL	PIPA	2003	6	Diesel	N/A	N/A	\$1,900.00
NISSAN	ALTIMA	2006	6	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
CHRYSLER	JEEP	2009	6	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
FORD	RAM 700 (PIPA)	1998	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
DODGE	RAM 3500	1998	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
FORD	EXPEDITION	2002	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
DODGE	RAM 2500	2002 y 2012	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
DODGE	RAM 4000	2006 y 2007	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
DODGE	DURANGO	2008	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A
DODGE	DOBLE CABINA	2008	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	N/A



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

Mantenimiento correctivo.

(A) HONDA CIVIC			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALMA DE FACIA	\$838.26	\$701.16
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,684.99	\$418.60
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,572.91	\$418.60
4	ANTICONGELANTE	\$188.37	\$104.65
5	BALATAS DELANTERAS	\$838.26	\$418.60
6	BALATAS TRASERAS	\$753.49	\$418.60
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$923.02	\$627.91
8	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$744.07	\$627.91
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$744.07	\$627.91
10	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$838.26	\$1,404.42
11	BANDA DENTADA	\$461.51	\$240.70
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$838.26	\$303.49
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$272.20	\$209.30
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,365.70	\$680.23
15	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,572.91	\$104.65
16	BIELETA	\$631.05	\$470.93
17	BIRLO CON TUERCA	\$113.02	\$52.33
18	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,130.23	\$209.30
19	BOCINA DE CLAXON	\$282.56	\$125.58
20	BOMBA DE AGUA	\$743.13	\$418.60
21	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$4,622.65	\$941.86
22	BOMBA DE GASOLINA	\$3,568.71	\$627.91
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$847.67	\$313.95
24	BUJE FLOTANTE	\$461.51	\$230.23
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$470.93	\$460.47
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$461.51	\$230.23
27	BUJIA	\$75.35	\$73.26
28	CABLES DE BUJAS	\$744.07	\$627.91
29	CALAVERA	\$743.13	\$209.30
30	CATALIZADOR	\$3,579.07	\$837.21
31	CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$188.37	\$209.30
32	CLUTH (EMBRAGUE)	\$2,166.28	\$1,255.81
33	COMPUTADORA	\$4,238.37	\$1,046.51
34	CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$744.07	\$627.91
35	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA	\$188.37	\$209.30
36	CULATA DE MOTOR	\$3,013.95	\$1,779.07
37	DISCO DELANTERO	\$847.67	\$104.65
38	ENGRANE DE VELOCÍMETRO	\$188.37	\$125.58
39	FILTRO DE ACEITE	\$94.19	\$52.33



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

40	FILTRO DE AIRE	\$178.95	\$52.33
41	FILTRO DE GASOLINA	\$744.07	\$627.91
42	FLECHA COMPLETA	\$2,166.28	\$313.95
43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$744.07	\$627.91
44	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$1,684.99	\$1,255.81
45	JUNTA DE CABEZA	\$659.30	\$1,988.37
46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$744.07	\$627.91
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$113.02	\$209.30
48	JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$226.05	\$418.60
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$113.02	\$209.30
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$113.02	\$209.30
51	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$47.09	\$52.33
52	LITRO DE ACEITE	\$61.22	\$10.47
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$61.22	\$10.47
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$263.72	\$104.65
55	MARCHA	\$1,977.91	\$209.30
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,130.23	\$313.95
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$659.30	\$209.30
58	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$565.12	\$104.65
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$282.56	\$125.58
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$678.14	\$125.58
61	POLEA TENSORA	\$527.44	\$125.58
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$1,036.05	\$523.26
63	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$113.02	\$125.58
64	ROTULAS INFERIOR	\$405.00	\$303.49
65	ROTULAS SUPERIOR	\$744.07	\$627.91
66	SENSOR ABS	\$631.05	\$209.30
67	SENSOR DE OXIGENO	\$1,601.16	\$209.30
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$753.49	\$209.30
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,243.26	\$209.30
70	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$1,450.47	\$418.60
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,202.33	\$837.21
72	SILENCIADOR	\$1,224.42	\$313.95
73	SOPORTE DE CAJA	\$659.30	\$209.30
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$659.30	\$209.30
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$631.05	\$209.30
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$838.26	\$209.30
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$659.30	\$209.30
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$659.30	\$209.30
79	SWITCH DE STOP	\$301.40	\$209.30
80	TALACHA DE LLANTA	\$47.09	\$52.33
81	TEMPLADOR	\$178.01	\$104.65
82	TERMINAL	\$282.56	\$209.30



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

83	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$423.84	\$209.30
84	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$197.79	\$209.30
85	VALVULA DE RIN	\$113.02	\$125.58
(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,767.18	\$439.02
2	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,649.63	\$439.02
3	ANTICONGELANTE	\$197.56	\$109.76
4	BALATAS DELANTERAS	\$879.15	\$439.02
5	BALATAS TRASERAS	\$790.24	\$439.02
6	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$968.05	\$658.54
7	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$780.37	\$658.54
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$744.07	\$627.91
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$879.15	\$1,472.93
10	BANDA DENTADA	\$484.02	\$252.44
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$879.15	\$318.29
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$285.48	\$219.51
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,432.32	\$713.41
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,649.63	\$109.76
15	BIELETA	\$661.83	\$493.90
16	BIRLO CON TUERCA	\$118.54	\$54.88
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,185.37	\$219.51
18	BOCINA DE CLAXON	\$296.34	\$131.71
19	BOMBA DE AGUA	\$779.38	\$439.02
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$4,848.15	\$987.80
21	BOMBA DE GASOLINA	\$3,742.79	\$658.54
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$889.02	\$329.27
23	BUJE FLOTANTE	\$484.02	\$241.46
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$493.90	\$482.93
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$484.02	\$241.46
26	BUJIA	\$79.02	\$76.83
27	CABLES DE BUJIAS	\$744.07	\$627.91
28	CALAVERA	\$779.38	\$219.51
29	CATALIZADOR	\$3,753.66	\$878.05
30	CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$188.37	\$209.30
31	CLUTH (EMBRAGUE)	\$2,271.95	\$1,317.07
32	COMPUTADORA	\$4,445.12	\$1,097.56
33	CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$744.07	\$627.91
34	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA	\$197.56	\$219.51
35	CULATA DE MOTOR	\$3,160.98	\$1,865.85
36	DISCO DELANTERO	\$889.02	\$109.76
37	ENGRANE DE VELOCÍMETRO	\$197.56	\$131.71
38	FILTRO DE ACEITE	\$98.78	\$54.88
39	FILTRO DE AIRE	\$187.68	\$54.88



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

40	FILTRO DE GASOLINA	\$744.07	\$627.91
41	FLECHA COMPLETA	\$2,271.95	\$329.27
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$744.07	\$627.91
43	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$1,767.18	\$1,317.07
44	JUNTA DE CABEZA	\$691.46	\$2,085.37
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$744.07	\$627.91
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$118.54	\$219.51
47	JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$237.07	\$439.02
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$118.54	\$219.51
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$118.54	\$219.51
50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$49.39	\$54.88
51	LIGA DE CALIPERS	\$118.54	\$219.51
52	LITRO DE ACEITE	\$64.21	\$10.98
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$64.21	\$10.98
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$276.59	\$109.76
55	MARCHA	\$2,074.39	\$219.51
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,185.37	\$329.27
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$691.46	\$219.51
58	PINTAR FACIA	\$1,185.37	\$329.27
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$296.34	\$131.71
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$711.22	\$131.71
61	POLEA TENSORA	\$553.17	\$131.71
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$1,086.59	\$548.78
63	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$118.54	\$131.71
64	ROTULA INFERIOR	\$424.76	\$318.29
65	ROTULA SUPERIOR	\$744.07	\$627.91
66	SENSOR ABS	\$661.83	\$219.51
67	SENSOR DE OXIGENO	\$1,679.27	\$219.51
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$790.24	\$219.51
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,303.90	\$219.51
70	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$1,521.22	\$439.02
71	SENSOR MAF	\$1,679.27	\$219.51
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,358.54	\$878.05
73	SILENCIADOR	\$1,284.15	\$329.27
74	SOPORTE DE CAJA	\$691.46	\$219.51
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$691.46	\$219.51
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$661.83	\$219.51
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$879.15	\$219.51
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$691.46	\$219.51
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$691.46	\$219.51
80	SWITCH DE STOP	\$316.10	\$219.51
81	TALACHA DE LLANTA	\$49.39	\$54.88
82	TAPON DE RADIADOR	\$118.54	\$54.88



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
83	TEMPLADOR	\$186.70	\$109.76
84	TERMINAL	\$296.34	\$219.51
85	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$444.51	\$219.51
86	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$207.44	\$219.51
87	VALVULA DE RIN	\$118.54	\$131.71
(C) CHEVROLET			
1	ALTERNADOR	\$2,715.92	\$416.23
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,675.44	\$416.23
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,564.00	\$416.23
4	ANTICONGELANTE	\$187.30	\$104.06
5	BALATAS DELANTERAS	\$833.51	\$416.23
6	BALATAS TRASERAS	\$749.22	\$416.23
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR	\$206.04	\$124.87
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR	\$206.04	\$124.87
9	BALERO EXTERIOR TRASERO	\$206.04	\$124.87
10	BALERO INTERIOR TRASERO	\$206.04	\$124.87
11	BALERO PARA ALTERNADOR	\$206.04	\$124.87
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$206.04	\$124.87
13	BANDA DE ACCESORIOS	\$177.94	\$104.06
14	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$318.42	\$1,248.70
15	BANDA DENTADA	\$177.94	\$104.06
16	BANDA ÚNICA	\$112.38	\$104.06
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$243.00	\$301.77
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$243.00	\$208.12
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$243.00	\$676.38
20	BATERIA (ACUMULADOR)	\$243.00	\$104.06
21	BIELETA	\$453.60	\$270.00
22	BIRLO CON TUERCA	\$112.38	\$52.03
23	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,123.83	\$208.12
24	BOCINA DE CLAXON	\$280.96	\$124.87
25	BOMBA DE ACEITE	\$1,463.79	\$821.02
26	BOMBA DE AGUA	\$524.45	\$832.47
27	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,035.07	\$728.41
28	BOMBA DE GASOLINA	\$1,675.44	\$312.17
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$842.87	\$312.17
30	BUJE FLOTANTE	\$458.90	\$228.93
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$468.26	\$457.86
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$458.90	\$228.93
33	BUJIA	\$28.10	\$31.22
34	BULBO DE STOP	\$206.04	\$104.06
35	CABLES DE BUJIAS	\$505.72	\$104.06
36	CALAVERA	\$318.42	\$104.06
37	CATALIZADOR	\$2,796.46	\$624.35



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

38	CHICOTE DE VELOCÍMETRO	\$346.51	\$104.06
39	CLUTH (EMBRAGUE)	\$917.79	\$1,248.70
40	COMPUTADORA	\$2,237.36	\$728.41
41	CONVERTIDOR CATALÍTICO	\$744.07	\$627.91
42	CORRECCIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL MÓDULO DE BOBINA	\$280.96	\$208.12
43	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$6,325.29	\$312.17
44	CULATA DE MOTOR	\$2,996.88	\$1,768.99
45	DISCO DELANTERO	\$842.87	\$104.06
46	ENGRANE DE VELOCÍMETRO	\$187.30	\$124.87
47	FILTRO DE ACEITE	\$93.65	\$52.03
48	FILTRO DE AIRE	\$177.94	\$52.03
49	FILTRO DE GASOLINA	\$744.07	\$627.91
50	FLECHA COMPLETA	\$2,154.01	\$312.17
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$744.07	\$627.91
52	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$1,675.44	\$1,248.70
53	JUNTA DE CABEZA	\$655.57	\$1,977.11
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$744.07	\$627.91
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$112.38	\$208.12
56	JUNTA DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$224.77	\$416.23
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$112.38	\$208.12
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$112.38	\$208.12
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$46.83	\$52.03
60	LIGA DE CALIPERS	\$112.38	\$208.12
61	LITRO DE ACEITE	\$60.87	\$10.41
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$60.87	\$10.41
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$262.23	\$104.06
64	MARCHA	\$1,966.70	\$208.12
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,123.83	\$312.17
66	MOTOR DE VENTILADOR	\$655.57	\$206.12
67	ORING DE INYECTORES	\$112.38	\$104.06
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$1,123.83	\$312.17
69	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$280.96	\$124.87
70	POLEA LOCA	\$674.30	\$124.87
71	POLEA TENSORA	\$524.45	\$124.87
72	RADIADOR	\$1,217.48	\$104.06
73	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$842.87	\$312.17
74	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$187.30	\$208.12
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS	\$280.96	\$208.12
76	RETEN DE CIGÜEÑAL	\$280.96	\$1,248.70
77	RETEN DE RUEDA TRASERA	\$112.38	\$104.06
78	ROTULA INFERIOR	\$318.42	\$228.93
79	ROTULA SUPERIOR	\$318.42	\$228.93
80	SENSOR ABS	\$1,467.53	\$312.17
81	SENSOR DE OXIGENO	\$1,966.70	\$312.17
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$524.45	\$208.12



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

83	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,164.10	\$208.12
84	SENSOR DE VELOCÍMETRO	\$1,113.53	\$208.12
85	SENSOR MAF	\$3,081.17	\$312.17
86	SENSOR TP	\$738.92	\$312.17
87	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,184.18	\$416.23
88	SILENCIADOR	\$1,123.83	\$312.17
89	SOPORTE DE CAJA	\$280.96	\$208.12
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$280.96	\$208.12
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$524.45	\$208.12
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$421.44	\$208.12
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$627.47	\$582.73
94	SOPORTE DE RADIADOR	\$112.38	\$104.06
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$627.47	\$312.17
96	SWITCH DE STOP	\$206.04	\$124.87
97	TALACHA DE LLANTA	\$112.38	\$124.87
98	TAPON DE RADIADOR	\$112.38	\$104.06
99	TEMPLADOR	\$280.96	\$124.87
100	TERMINAL	\$309.05	\$208.12
101	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$309.05	\$208.12
102	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$112.38	\$104.06
103	VALVULA DE RIN	\$112.38	\$104.06

(D) MOTOCICLETAS

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	BALATAS DELANTERAS	\$649.78	\$118.68
2	BALATAS TRASERAS	\$712.09	\$118.68
3	CHICOTE DEL CLUTH	\$195.82	\$118.68
4	CLUTH (EMBRAGUE)	\$1,468.68	\$593.41
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH	\$89.01	\$98.90
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR	\$302.64	\$217.58
7	LITRO DE ANTICONGELANTE	\$44.51	\$9.89
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS	\$44.51	\$9.89
9	ORING DE TUBERIA	\$17.80	\$19.78
10	PERIQUETE	\$106.81	\$98.90
11	SEGURO DE BALATA	\$44.51	\$49.45
12	TORNILLO POSAPIE	\$498.46	\$118.68

(E) CHRYSLER

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,669.32	\$409.09
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,646.69	\$409.09
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,537.16	\$409.09



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

4	BALATAS DELANTERAS	\$819.20	\$409.09
5	BALATAS TRASERAS	\$736.36	\$409.09
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$202.50	\$122.73
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$294.55	\$122.73
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,646.69	\$122.73
9	CATALIZADOR	\$3,181.09	\$613.64
10	DISCOS DELANTEROS	\$736.36	\$122.73
11	ESCAPE	\$1,380.68	\$715.91
12	FILTRO DE ACEITE	\$92.05	\$51.14
13	FILTRO DE AIRE	\$92.05	\$51.14
14	FILTRO DE GASOLINA	\$92.05	\$51.14
15	HERRAJES DE FRENOS	\$202.50	\$102.27
16	INYECTORES	\$819.20	\$296.59
17	JUNTA DE ESCAPE	\$266.01	\$204.55
18	LIGAS DE CALIPERS	\$184.09	\$409.09
19	MARCHA	\$1,932.95	\$102.27
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$616.70	\$327.27
21	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$202.50	\$51.14
22	POLEA LOCA	\$515.45	\$204.55
23	SEGUROS DE BALATAS	\$211.70	\$122.73
24	SENSOR DE OXIGENO	\$1,739.66	\$225.00

(F) DODGE

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,349.00	\$360.00
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,449.09	\$360.00
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,352.70	\$360.00
4	BALATAS DELANTERAS	\$720.90	\$360.00
5	BALATAS TRASERAS	\$648.00	\$360.00
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$720.90	\$108.00
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$259.20	\$108.00
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,449.09	\$108.00
9	CATALIZADOR	\$2,799.36	\$540.00
10	DISCOS DELANTEROS	\$648.00	\$108.00
11	ESCAPE	\$1,215.00	\$630.00
12	FILTRO DE ACEITE	\$81.00	\$45.00
13	FILTRO DE AIRE	\$81.00	\$45.00
14	FILTRO DE GASOLINA	\$81.00	\$45.00
15	HERRAJES DE FRENOS	\$178.20	\$90.00
16	INYECTORES	\$720.90	\$261.00
17	JUNTA DE ESCAPE	\$234.09	\$180.00
18	LIGAS DE CALIPERS	\$162.00	\$360.00
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$186.30	\$90.00
20	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$243.00	\$90.00
21	POLEA	\$178.20	\$45.00
22	SEGUROS DE BALATAS	\$453.60	\$180.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
23	SENSOR DE OXIGENO	\$186.30	\$108.00
(G) INTERNATIONAL			
1	ALTERNADOR	\$2,349.00	\$360.00
2	BALATAS DELANTERAS	\$1,449.09	\$360.00
3	BALATAS TRASERAS	\$1,352.70	\$360.00
4	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,073.60	\$360.00
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO	\$648.00	\$108.00
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO	\$648.00	\$108.00
7	CATALIZADOR	\$4,419.36	\$108.00
8	CLUTCH (EMBRAGUE)	\$18,186.93	\$1,800.00
9	ESCAPE	\$1,899.45	\$540.00
10	FILTRO DE ACEITE	\$648.00	\$90.00
11	FILTRO DE AIRE	\$1,215.00	\$90.00
12	FILTRO DE GASOLINA	\$648.00	\$90.00
13	INYECTORES	\$2,600.10	\$1,080.00
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER	\$631.80	\$180.00
15	MARCHA	\$4,401.54	\$1,890.00
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS	\$720.90	\$261.00
17	MUELLES	\$2,600.10	\$1,080.00
18	PISTON DE PUERTA	\$1,425.60	\$360.00
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS	\$486.00	\$90.00
20	RETEN DE FLECHAS	\$639.09	\$288.00
21	ROTOCHAMBER DELANTERO	\$996.30	\$360.00
22	ROTOCHAMBER TRASERO	\$996.30	\$360.00
23	SENSOR DE OXIGENO	\$1,701.00	\$270.00
24	SOPORTE DE CARDAN	\$1,176.93	\$720.00
25	SOPORTE DE TRANSMISIÓN	\$1,352.70	\$270.00
(H) VOLKSWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,525.81	\$387.10
2	BALATAS DELANTERAS	\$775.16	\$387.10
3	BALATAS TRASERAS	\$696.77	\$387.10
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$775.16	\$290.32
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$696.77	\$290.32
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$648.00	\$108.00
7	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$609.68	\$1,161.29
8	BANDA DENTADA	\$261.29	\$116.13
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,558.16	\$387.10
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,454.52	\$387.10
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,906.55	\$290.32
12	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,558.16	\$96.77
13	BIELETA	\$566.13	\$96.77
14	BIRLO CON TUERCA	\$104.52	\$48.39



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

15	BOBINA DE IGNICIÓN	\$661.94	\$193.55
16	BOCINA DE CLAXON	\$235.16	\$116.13
17	BOMBA DE AGUA	\$679.35	\$861.29
18	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,065.06	\$629.03
19	BOMBA DE GASOLINA	\$1,122.68	\$483.87
20	COMPUTADORA	\$4,940.13	\$2,032.26

(I) FORD 4 CILINDROS

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,669.32	\$409.09
2	BALATAS DELANTERAS	\$819.20	\$409.09
3	BALATAS TRASERAS	\$736.36	\$409.09
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$819.20	\$306.82
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$736.36	\$306.82
6	BALERO EXTERIOR	\$648.00	\$108.00
7	BALERO INTERIOR	\$648.00	\$108.00
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$276.14	\$122.73
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1,646.69	\$409.09
10	BANDA DENTADA	\$621.27	\$409.09
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,014.88	\$306.82
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,646.69	\$102.27
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$598.30	\$102.27
16	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,537.16	\$204.55
17	BIELETA	\$699.55	\$204.55
18	BIRLO CON TUERCA	\$110.45	\$102.27
19	BOBINA DE IGNICIÓN	\$717.95	\$265.91
20	BOCINA DE CLAXON	\$276.14	\$122.73
21	BOMBA DE AGUA	\$819.20	\$204.55
22	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,182.40	\$664.77
23	BOMBA DE GASOLINA	\$1,186.47	\$511.36
24	COMPUTADORA	\$5,220.82	\$2,147.73
25	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$526.50	\$122.73

(J) FORD 6 CILINDROS

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,620.23	\$501.14
2	BALATAS DELANTERAS	\$910.23	\$306.82
3	BALATAS TRASERAS	\$818.18	\$306.82
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$1,890.00	\$715.91
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$715.91	\$327.27
6	BALERO EXTERIOR	\$235.23	\$122.73
7	BALERO INTERIOR	\$235.23	\$122.73
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$720.00	\$108.00
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$720.00	\$108.00
10	BANDA DENTADA	\$266.36	\$122.73
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,238.75	\$306.82



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,829.66	\$102.27
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$664.77	\$102.27
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,147.73	\$204.55
15	BIELETA	\$327.27	\$122.73
16	BIRLO CON TUERCA	\$204.55	\$102.27
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$910.23	\$204.55
18	BOCINA DE CLAXON	\$306.82	\$102.27
19	BOMBA DE AGUA	\$1,595.45	\$613.64
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,625.34	\$613.64
21	BOMBA DE GASOLINA	\$1,829.66	\$511.36
22	CATALIZADOR	\$2,965.91	\$306.82
23	COMPUTADORA	\$3,534.55	\$1,227.27
24	LIGAS DE MANIFUL	\$685.23	\$306.82
25	MARCHA	\$2,147.73	\$306.82
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$225.00	\$102.27
27	REGULADOR	\$235.23	\$306.82
28	SENSOR DE OXIGENO	\$1,820.45	\$204.55

(K) FORD 8 CILINDROS

#	Refacción	Costo unitario por refacción sin I.V.A.	Costo unitario de mano de obra sin I.V.A.
1	ALTERNADOR	\$2,620.23	\$501.14
2	BALATAS DELANTERAS	\$910.23	\$306.82
3	BALATAS TRASERAS	\$818.18	\$306.82
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$1,890.00	\$715.91
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$715.91	\$327.27
6	BALERO EXTERIOR	\$235.23	\$122.73
7	BALERO INTERIOR	\$235.23	\$122.73
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$720.00	\$108.00
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$720.00	\$108.00
10	BANDA DENTADA	\$286.36	\$122.73
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,238.75	\$306.82
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,829.66	\$102.27
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$664.77	\$102.27
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,147.73	\$204.55
15	BIELETA	\$327.27	\$122.73
16	BIRLO CON TUERCA	\$204.55	\$102.27
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$910.23	\$204.55
18	BOCINA DE CLAXON	\$306.82	\$102.27
19	BOMBA DE AGUA	\$1,595.45	\$613.64
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,625.34	\$613.64
21	BOMBA DE GASOLINA	\$1,829.66	\$511.36
22	CATALIZADOR	\$2,965.91	\$306.82
23	COMPUTADORA	\$3,534.55	\$1,227.27
24	LIGAS DE MANIFUL	\$685.23	\$306.82
25	MARCHA	\$2,147.73	\$306.82
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$225.00	\$102.27



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

27	REGULADOR	\$235.23	\$306.82
28	SENSOR DE OXIGENO	\$1,820.45	\$204.55

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDENES").

Las ÓRDENES que emita "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del contrato y de los servidores públicos facultados para firmarlas, serán entregadas a "EL PROVEEDOR" en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas o transmitida a éste a éste vía electrónica al correo: maria.cosio@semarnat.gob.mx o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES de la Administradora del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 1 de junio y hasta 31 de diciembre de 2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico maria.cosio@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del monto máximo del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta responsable de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso.
1.1.3	Si "EL PROVEEDOR" no notifica por escrito a la administradora del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso.
1.2.10	Si "EL PROVEEDOR" no entrega por correo electrónico a la Administradora del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

	preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio en un máximo de 48 hrs. a partir del recepción del vehículo.		
1.2.11	Si "EL PROVEEDOR" no entrega cuando le es solicitado por parte de la administradora del contrato y a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico) una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso
1.2.12	Si "EL PROVEEDOR" no notifica vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) a la administradora del contrato, cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.13	Para el caso de los mantenimientos preventivos Si "EL PROVEEDOR" no entrega el vehículo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.14	Si "EL PROVEEDOR" para el caso de los mantenimientos correctivos, no envía a la administradora del contrato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles el presupuesto correspondiente al vehículo enviado para mantenimiento (el cual debe de indicar además, el tiempo de reparación del vehículo).	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.14	Si "EL PROVEEDOR" para el caso de los mantenimientos correctivos, una vez autorizado dicho presupuesto por la administradora del contrato, no entrega el vehículo en el plazo por él establecido.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.15	Si "EL PROVEEDOR" no entrega al verificador del servicio las piezas reemplazadas en el vehículo reparado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada al regreso del vehículo.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
2.2.3	Si "EL PROVEEDOR" no entrega los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, al regreso de su servicio preventivo o correctivo.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
4.2	Si "EL PROVEEDOR" no entrega el vehículo con el holograma de verificación vehicular que le corresponde de acuerdo al año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
6.3	Si "EL PROVEEDOR" no responde por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" más de 3 ocasiones se regresa el vehículo por mala reparación.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al numeral 11 de las presentes especificaciones técnicas.
- C. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.
- D. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda e

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.**

implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VEGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

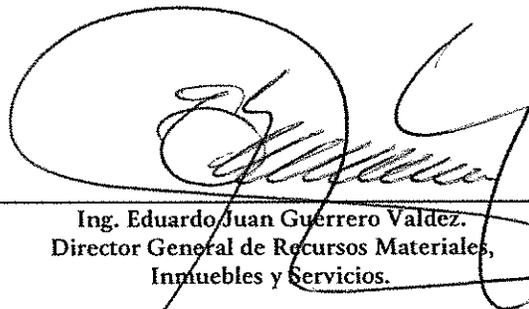
TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

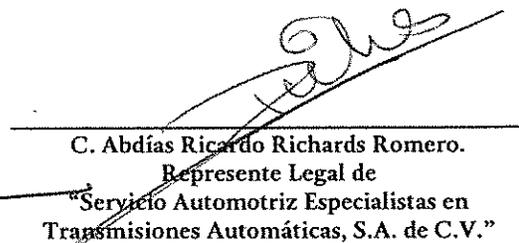
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 104 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 123, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

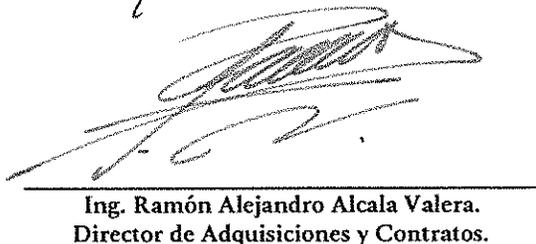
POR "EL PROVEEDOR".



Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. Abdías Ricardo Richards Romero.
Represente Legal de
"Servicio Automotriz Especialistas en
Transmisiones Automáticas, S.A. de C.V."



Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-005/2017.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE
LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2017.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Guadalupe".

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA 005/2017, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT"

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT".

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" cuya vigencia de los servicios será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

1. GENERALIDADES.

1.1 De la Atención

- 1.1.1.** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden los vehículos tipo: sedán, pick up, van pasajeros, panel carga, pipas, autobuses, motocicletas, los cuales se detallarán por marca, submarca, tipo, modelo, motor, número de serie, placas transmisión y cilindros en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales de las presentes especificaciones técnicas, propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 1.1.2.** A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el proveedor deberá de notificar por escrito a la administradora del contrato el nombre del ejecutivo de cuenta y/o el responsable técnico encargados de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como de sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.
- 1.1.3.** El proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.

1.2 De la ejecución y control de los servicios.

- 1.2.1.** La relación de la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT se encuentra descrita en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales.
- 1.2.2.** Los servicios y refacciones a cotizar se encuentran en los formatos Anexo "B" de Cotización De Refacciones y Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento Preventivo de las presentes especificaciones técnicas.
- 1.2.3.** La relación de vehículos clasificados por cilindraje y tipo de combustible se encuentran descritos en el Anexo "D" Mantenimiento preventivo
- 1.2.4.** A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos facultados para firmar las órdenes de servicio así como los que fungirán como supervisores del contrato.
- 1.2.5.** Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto y autorizada por la administradora del contrato.
- 1.2.6.** La entrega y recepción de las unidades por parte de SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y en los domicilios que señale la SEMARNAT
- 1.2.7.** No se permitirá la recepción de vehículos en horas y días inhábiles, salvo autorización notificada por escrito (correo electrónico), por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.8.** Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invariablemente deberán ir autorizadas por el/la administrador(a) del contrato.

- 1.2.9. El proveedor no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento; comunicándolo de inmediato vía telefónica y correo electrónico a el/la administrador(a) del contrato, notificándolo por escrito a la administradora del contrato, a más tardar el día siguiente hábil.
- 1.2.10. El proveedor entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 48 hrs. a partir de la recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; no se llevará a cabo el servicio sin contar previamente con la autorización del presupuesto por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.11. El/la administrador(a) del contrato, cuando sea necesario solicitará al proveedor, una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico).
- 1.2.12. Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio El proveedor; lo notificará vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, quien evaluará su procedencia y emitirá una ampliación a la orden de servicio, en su caso.
- 1.2.13. El proveedor para el caso de los mantenimientos preventivos contará con un plazo de entrega de los vehículos no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.
- 1.2.14. El proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto (el cual debe de indicar además, el tiempo de reparación del vehículo), una vez autorizado dicho presupuesto por el (la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será el indicado en cada presupuesto autorizado.
- 1.2.15. El proveedor se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el proveedor del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar al verificador del contrato las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada al regreso del vehículo.
- 1.2.16. El proveedor deberá instalar solo refacciones que sean originales o de marca reconocida que cumplan con las normas de calidad establecida en el mercado, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del administrador del contrato, podrá utilizar refacciones nuevas de marcas alternativas, con calidad equivalentes a las originales o en su defecto partes remanufacturadas cuando ya no sea posible conseguir las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos, supuesto en el cual el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.
- 1.2.17. El proveedor se hará responsable del vehículo desde el momento de la entrega para su servicio y hasta su devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones y robo de accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás, conforme al inventario que se levante a su recepción.
- 1.2.18. El proveedor, se compromete a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumirá la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan la legislación relativa, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT.
- 1.2.19. El proveedor, será responsable de la transportación y entrega de los vehículos, la cual será por su cuenta y riesgo, así mismo se devolverán en el domicilio de la SEMARNAT que el (la) Administrador(a) le indique.
- 1.2.20. El proveedor, deberá responder por cualquier daño/o perjuicio producido por la prestación de los servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 1.2.21. Los vehículos deberán entregarse perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.
- 1.3. Del verificador del contrato**
- 1.3.1. El/la administradora del contrato notificara por escrito al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el nombre del servidor público designado como verificador del contrato.

Q

2

1.3.2. El (la) verificador(a) del contrato designado(a) por el (la) administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con el proveedor, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio.

1.4. Del acuerdo y protección de los vehículos:

1.4.1. El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el/la administradora del contrato autorice para la prestación de los servicios, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización del verificador del contrato.

1.4.2. El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

1.5. Del aseguramiento de los vehículos

En caso de accidente o siniestro de un vehículo, ya sea durante el traslado de SEMARNAT al Taller del Proveedor o del taller del proveedor a SEMARNAT, los costos de reparación serán por cuenta del proveedor.

Como requisito adicional, el proveedor deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los vehículos propiedad de la SEMARNAT.

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y será causal de rescisión.

2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE PERSONAL DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO

Los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir EL(LOS) POSIBLE(S) PROVEEDORES, en cuanto a equipamiento y capacidades del personal son los siguientes:

2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL (competencias y/o habilidades)

2.1.1 El(los) participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia de las constancias que expidan instancias oficiales (SEP, Secretaría del Trabajo y Previsión Social) en donde conste que el personal que prestará los servicios establecidos en las presentes especificaciones técnicas, cuenta con los conocimientos mínimos requeridos en mecánica automotriz, reparación de motores a gasolina y diésel.

2.2 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

2.2.1 Se entenderá por instalación de servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la SEMARNAT.

El taller deberá contar con el siguiente espacio físico y equipamiento:

- Una superficie de al menos 1,000 mts²
- Un área de pintura
- Un área de almacén
- Un área de taller mecánico (con mínimo 3 rampas hidroneumáticas, 1 alineadora y 1 balanceadora, 1 máquina lavadora de presión para chasis/motor, 1 máquina rectificadora, 3 gatos hidráulicos (con diferentes capacidades de carga), 1 máquina rectificadora de discos, 1 compresora de al menos 500 lts y 7.5 hp, 1 plumas levanta motores, 1 scanner, 1 equipo de pruebas
- Un área para oficinas.

- Un área de alineación y balanceo
- Área de estacionamiento (con espacio para mínimo 3 vehículos)

Nota: la herramienta y el equipo antes descritos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

- 2.2.2** El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica.

- 2.2.3** El proveedor deberá tener integrado a sus instalaciones un área de estacionamiento con capacidad de 3 cajones mínimamente, para los vehículos programados para servicio y/o reparación y los ya terminados. Adicionalmente, deberá devolver a la SEMARNAT los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.
- 2.2.4** En las instalaciones del taller DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser cotizado de acuerdo al formato Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento preventivo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

Los servicios requeridos para la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT son:

3.1 SERVICIO PREVENTIVO MENOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo menor a gasolina consiste tanto en aquellos trabajos mecánicos programados como la revisión del sistema eléctrico que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones y disminuir las probabilidades de mal funcionamiento y/o desgaste innecesario y se realiza de forma periódica por cada vehículo, el SERVICIO PREVENTIVO MENOR está integrado por los siguientes componentes:

Servicio Preventivo Menor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 7500 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7. Verificar nivel de anticongelante rellenando en su caso y verificar que los tubos y mangueras del sistema de enfriamiento se encuentren herméticos.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar estado de las bandas (ajustar en caso de ser necesario).
10. Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisando luces en general sustituyendo focos fundidos.
11. Cambiar filtro de combustible.

Q

4

12. Cambiar filtro de aire.
13. Verificar presión de aire en neumáticos

3.2 SERVICIO PREVENTIVO MAYOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo mayor a gasolina, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos, y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el **SERVICIO PREVENTIVO MAYOR** está integrado por los siguientes componentes

Servicio Preventivo Mayor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 15,000 km o cada seis meses (lo que suceda primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puerta y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y checar hermeticidad en vacío (bosster).
7. Verificar nivel de anticongelante (en su caso rellenar) Y **CHECAR HERMETICIDAD DE TUBOS** y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación de motor que incluye:
 - a) Lavado de sistema de inyectores y lavado de carburador en su caso (cuerpo de aceleración).
 - b) Reemplazar filtro de combustibles.
 - c) Reemplazar filtro de aire.
 - d) Reemplazar bujías.
 - e) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario) y banda de distribución.
 - f) Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor en caso de tenerlo.
11. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
12. Verificar presión de aire en neumáticos.
13. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
14. Ajustar juego de pedal de embrague si lo tiene.
15. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
16. Verificar estado de las bandas (ajustar de ser necesario).
17. Verificar sistema de limpiaparabrisas.
18. Revisar y reapretar soportes de caja y de motor
19. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.

3.3 SERVICIO DIESEL

El servicio de mantenimiento a diésel, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener los vehículos con motor a diésel en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el **SERVICIO DIESEL** está integrado por los siguientes componentes:

④

5

①

②

[Handwritten signature]

Servicio Diésel, servicio cada 10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero).

1. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
2. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
3. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante y combustibles).
4. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador
5. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
6. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura de refrigerante.
7. Verificar Revoluciones Por Minuto, (R.P.M, Tacómetro). mínimas y máximas en vacío.
8. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
9. Cambiar filtros de combustibles.
10. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
11. Drenar tanques del sistema de aire y de puertas
12. Verificar la presión del aceite.
13. Revisar operación del pedal del acelerador.
14. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
15. Reemplazar filtro de aire del compresor.
16. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire y combustible.
17. Verificar el correcto funcionamiento del embrague (clutch).
18. Verificar el espacio libre entre collarín y palanca de desembrague, así como el juego libre del pedal.
19. Lubricar el collarín del embrague.
20. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.
21. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y checar hermeticidad en vacío (bosster).

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en realizar los trabajos de mecánica automotriz que sean necesarios para corregir cualquier falla en el vehículo que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, así como la sustitución o reemplazo de refacciones o partes cuando se requiera.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán por evento y por presupuesto y serán autorizados conforme al presupuesto y al ejercicio de los recursos, de acuerdo a los montos contratados.

Para efectos de cotización y establecimiento de los costos de servicio de mantenimiento correctivo, se requiere que los participantes, requirieran el Anexo "B" de Cotización De Refacciones para cada uno de los tipos de vehículos que integran la flotilla vehicular descrita en el Anexo "A" Relación del Parque vehicular en oficinas Centrales, dicha cotización debe de incluir el costo de la refacción y el costo de la mano de obra.

Los conceptos indicados en el Anexo "B" de Cotización De Refacciones, están descritos de manera enunciativa más no limitativa. En caso de que existan conceptos de servicios no especificados en dichas especificaciones técnicas, los mismos serán tratados por evento y previa autorización del/la administrador(a) del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.

4.1 EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo (menor o mayor) a los vehículos con motor a gasolina y con motor diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MÁXIMO
Menor	5 días hábiles
Mayor	5 días hábiles

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures and marks)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Diésel	5 días hábiles

4.2 EL PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable de entregar el vehículo con el holograma de verificación vehicular que corresponda a la marca, año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida, de lo contrario deberá de conseguirse sin costo adicional para la SEMARNAT, debiendo proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL

- 5.1 En el ANEXO "B" Mantenimiento Correctivo el proveedor deberá de contemplar para efectos de cotización, el costo de la refacción y el costo de la mano de obra requerida.
- 5.2 El proveedor asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios del mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y recorrido de hojalatería.

6. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

- 6.1 La SEMARNAT podrá verificar a través del(a) administrador(a) del contrato, que el proveedor cumpla con las garantías y las aplique en los tiempos señalados en cada cotización de servicios. El verificador del contrato podrá rechazar cualquier trabajo que no reúnan las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del proveedor vía oficio, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la SEMARNAT.
- 6.2 Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, EL PROVEEDOR se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al(a) Administrador(a) del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.
- 6.3 EL PROVEEDOR deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 6.4 En caso de fallas reportadas por el/la administrador(a) del contrato, EL PROVEEDOR se sujetará a los tiempos máximos de respuesta establecidos para cada concepto.

7. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por evento, dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (la) administrador (a) del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán, si el PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza el servicio objeto de estas especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Q

7

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	Si el proveedor no proporciona el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta responsable de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso.
1.1.3	Si el proveedor no notifica por escrito al/la administrador(a) del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso.
1.2.10	Si el proveedor no entrega por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio en un máximo de 48 hrs. a partir del recepción del vehículo.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.11	Si el proveedor no entrega cuando le es solicitado por parte de el/la administrador(a) del contrato y a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico) una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso
1.2.12	Si el proveedor no notifica vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.13	Para el caso de los mantenimientos preventivos Si el proveedor no entrega el vehículo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, no envía al(a) administrador(a) del contrato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles el presupuesto correspondiente al vehículo enviado para mantenimiento (el cual debe de indicar además, el tiempo de reparación del vehículo).	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, una vez autorizado dicho presupuesto por el (la) administrador(a)	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.

del contrato, no entrega el vehículo en el plazo por él establecido.		
----------------------------------------------------------------------	--	--

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT realizará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de los casos concretos especificados en las presentes especificaciones técnicas, conforme a lo siguiente:

Número de las especificaciones técnicas	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.15	Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no entrega al verificador del servicio las piezas reemplazadas en el vehículo reparado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada al regreso del vehículo.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
2.2.3	Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no entrega los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, al regreso de su servicio preventivo o correctivo.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
4.2	Si el proveedor no entrega el vehículo con el holograma de verificación vehicular que le corresponde de acuerdo al año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
6.3	Si el proveedor no responde por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión

operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si en más de 3 ocasiones se regresa el vehículo por mala reparación.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al numeral 11 de las presentes especificaciones técnicas.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no da a "LA SEMARNAT" o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El(la) administrador(a) del contrato, será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

14. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato, será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

15. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

G

16. NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2008 Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular.
Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión y calderas
Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Licencia Ambiental única para el Distrito Federal.

17. PRESUPUESTO

ENTE PÚBLICO	PARTIDAS	MONTO	Total con IVA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	35501	Mínimo	\$332,000.00
		Máximo	\$830,000.00
	39202	Mínimo	\$21,428.80
		Máximo	\$53,572.00
Mínimo Total	Máximo Total		
\$353,428.00	\$883,572.00		

18. Formatos de cotización para el servicio de mantenimiento preventivo mayor y menor a gasolina y diésel

Para fines de comparación económica, los licitantes deberán de cotizar todos y cada uno de los conceptos señalados en el anexo "B" y "C".

La adjudicación del contrato será para el licitante que oferte el monto más bajo derivado de la sumatoria de los costos del anexo "B" y "C"

Se debe de cotizar todas y cada uno de las refacciones y costo de la mano de obra, el no cotizar todas será causa de desechamiento.

Los formatos a utilizar para la integración de las cotizaciones (propuesta económica) están descritos en los siguientes documentos:

1. Anexo "B" de Cotización De Refacciones y mano de obra para mantenimientos correctivos
2. Anexo "C" Costos unitarios del mantenimiento preventivo

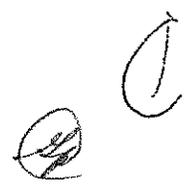
Nota: La propuesta económica deberá de estar integrada y conformada por los anexos anteriormente descritos.

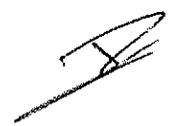
El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(la) administrador(a) del contrato.

Elaboró


C.P. María Guadalupe Cosío Nuño

Con fundamento en lo previsto en el artículo 84 tercer párrafo, del reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por la ausencia de la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, suscribe el Subdirector de Servicios Administrativos, el Lic. Raúl Castellanos Patiño, de conformidad con el oficio de designación número 512/DGRMIS/0032/2017 de fecha 17 de abril de 2017.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO "B" DE COTIZACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO

(A) HONDA CIVIC			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALMA DE FACIA		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
8	BALERO DE RUEDA TRASERA		
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
10	BANDA DE DISTRIBUCION		
11	BANDA DENTADA		
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
15	BATERIA (ACUMULADOR)		
16	BIELETA		
17	BIRLO CON TUERCA		
18	BOBINA DE IGNICION		
19	BOCINA DE CLAXON		
20	BOMBA DE AGUA		
21	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
22	BOMBA DE GASOLINA		
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
24	BUJE FLOTANTE		
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
27	BUJIA		
28	CABLES DE BUJIAS		
29	CALAVERA		
30	CATALIZADOR		
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
32	CLUTH (EMBRAGUE)		
33	COMPUTADORA		
34	CONVERTIDOR CATALITICO		
35	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA		
36	CULATA DE MOTOR		
37	DISCO DELANTERO		
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
39	FILTRO DE ACEITE		
40	FILTRO DE AIRE		
41	FILTRO DE GASOLINA		
42	FLECHA COMPLETA		

Q

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
44	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
45	JUNTA DE CABEZA		
46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
51	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PLUMAS DE LIMPIADORES		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		
62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULAS INFERIOR		
65	ROTULAS SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
72	SILENCIADOR		
73	SOPORTE DE CAJA		
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
79	SWITCH DE STOP		
80	TALACHA DE LLANTA		
81	TEMPLADOR		
82	TERMINAL		
83	TERMINAL DE DIRECCION		
84	TORNILLO ESTABILIZADOR		
85	VALVULA DE RIN		
SUBTOTAL			

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	AMORTIGUADOR DELANTERO		
2	AMORTIGUADOR TRASERO		
3	ANTICONGELANTE		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		

9

6	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
7	BALERO DE RUEDA TRASERA		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
23	BUJE FLOTANTE		
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
26	BUJIA		
27	CABLES DE BUJIAS		
28	CALAVERA		
29	CATALIZADOR		
30	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
31	CLUTH (EMBRAGUE)		
32	COMPUTADORA		
33	CONVERTIDOR CATALITICO		
	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL		
34	MÓDULO DE BOBINA		
35	CULATA DE MOTOR		
36	DISCO DELANTERO		
37	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
38	FILTRO DE ACEITE		
39	FILTRO DE AIRE		
40	FILTRO DE GASOLINA		
41	FLECHA COMPLETA		
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
43	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
44	JUNTA DE CABEZA		
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
51	LIGA DE CALIPERS		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PINTAR FACIA		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		

C

[Handwritten signature]

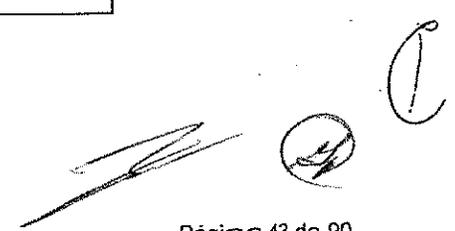
1

000047

62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULA INFERIOR		
65	ROTULA SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SENSOR MAF		
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
73	SILENCIADOR		
74	SOPORTE DE CAJA		
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
80	SWITCH DE STOP		
81	TALACHA DE LLANTA		
82	TAPON DE RADIADOR		
83	TEMPLADOR		
84	TERMINAL		
85	TERMINAL DE DIRECCION		
86	TORNILLO ESTABILIZADOR		
87	VALVULA DE RIN		
SUBTOTAL			

(C) CHEVROLET			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR		
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR		
9	BALERO EXTERIOR TRASERO		
10	BALERO INTERIOR TRASERO		
11	BALERO PARA ALTERNADOR		
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
13	BANDA DE ACCESORIOS		
14	BANDA DE DISTRIBUCION		
15	BANDA DENTADA		
16	BANDA UNICA		
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
20	BATERIA (ACUMULADOR)		
21	BIELETA		
22	BIRLO CON TUERCA		

0



23	BOBINA DE IGNICION		
24	BOCINA DE CLAXON		
25	BOMBA DE ACEITE		
26	BOMBA DE AGUA		
27	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
28	BOMBA DE GASOLINA		
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
30	BUJE FLOTANTE		
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
33	BUJIA		
34	BULBO DE STOP		
35	CABLES DE BUJIAS		
36	CALAVERA		
37	CATALIZADOR		
38	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
39	CLUTH (EMBRAGUE)		
40	COMPUTADORA		
41	CONVERTIDOR CATALITICO		
42	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA		
43	CUERPO DE ACELERACION		
44	CULATA DE MOTOR		
45	DISCO DELANTERO		
46	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
47	FILTRO DE ACEITE		
48	FILTRO DE AIRE		
49	FILTRO DE GASOLINA		
50	FLECHA COMPLETA		
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
52	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
53	JUNTA DE CABEZA		
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
56	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
60	LIGA DE CALIPERS		
61	LITRO DE ACEITE		
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
64	MARCHA		
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
66	MOTOR DE VENTILADOR		
67	ORING DE INYECTORES		
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
69	POLEA DE JUEGO LIBRE		
70	POLEA LOCA		
71	POLEA TENSORA		
72	RADIADOR		
73	REPARACION DE ALTERNADOR		
74	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS		
76	RETEN DE CIGUENAL		
77	RETEN DE RUEDA TRASERA		
78	ROTULA INFERIOR		

G

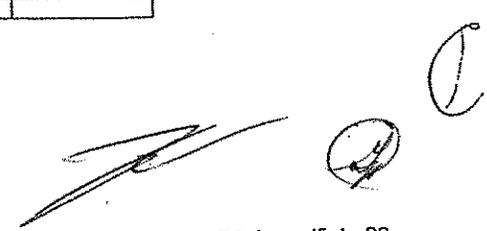
①

79	ROTULA SUPERIOR		
80	SENSOR ABS		
81	SENSOR DE OXIGENO		
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
83	SENSOR DE VELOCIDAD		
84	SENSOR DE VELOCIMETRO		
85	SENSOR MAF		
86	SENSOR TP		
87	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
88	SILENCIADOR		
89	SOPORTE DE CAJA		
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
94	SOPORTE DE RADIADOR		
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
96	SWITCH DE STOP		
97	TALACHA DE LLANTA		
98	TAPON DE RADIADOR		
99	TEMPLADOR		
100	TERMINAL		
101	TERMINAL DE DIRECCION		
102	TORNILLO ESTABILIZADOR		
103	VALVULA DE RIN		
SUBTOTAL			

(D) MOTOCICLETAS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	BALATAS DELANTERAS		
2	BALATAS TRASERAS		
3	CHICOTE DEL CLUTH		
4	CLUTH (EMBRAGUE)		
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH		
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR		
7	LITRO DE ANTICONGELANTE		
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS		
9	ORING DE TUBERIA		
10	PERIQUETE		
11	SEGURO DE BALATA		
12	TORNILLO POSAPIE		
SUBTOTAL			

(E) CHRYSLER			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		

Q



6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		
15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	MARCHA		
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
21	PLUMAS DE LIMPIADORES		
22	POLEA LOCA		
23	SEGUROS DE BALATAS		
24	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			

(F) DODGE			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		
15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
20	PLUMAS DE LIMPIADORES		
21	POLEA		
22	SEGUROS DE BALATAS		
23	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			

(G) INTERNATIONAL			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		

4

1

000051

4	BATERIA (ACUMULADOR)		
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO		
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO		
7	CATALIZADOR		
8	CLUTCH (EMBRAGUE)		
9	ESCAPE		
10	FILTRO DE ACEITE		
11	FILTRO DE AIRE		
12	FILTRO DE GASOLINA		
13	INYECTORES		
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER		
15	MARCHA		
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS		
17	MUELLES		
18	PISTON DE PUERTA		
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS		
20	RETEN DE FLECHAS		
21	ROTOCHAMBER DELANTERO		
22	ROTOCHAMBER TRASERO		
23	SENSOR DE OXIGENO		
24	SOPORTE DE CARDAN		
25	SOPORTE DE TRANSMISION		
SUBTOTAL			

(H) VOLKWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
7	BANDA DE DISTRIBUCION		
8	BANDA DENTADA		
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
12	BATERIA (ACUMULADOR)		
13	BIELETA		
14	BIRLO CON TUERCA		
15	BOBINA DE IGNICION		
16	BOCINA DE CLAXON		
17	BOMBA DE AGUA		
18	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
19	BOMBA DE GASOLINA		
20	COMPUTADORA		
SUBTOTAL			

(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		

Q

Q

4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
16	BATERIA (ACUMULADOR)		
17	BIELETA		
18	BIRLO CON TUERCA		
19	BOBINA DE IGNICION		
20	BOCINA DE CLAXON		
21	BOMBA DE AGUA		
22	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
23	BOMBA DE GASOLINA		
24	COMPUTADORA		
25	PLUMAS DE LIMPIADORES		
SUBTOTAL			

(J) FORD 6 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	CATALIZADOR		
23	COMPUTADORA		
24	LIGAS DE MANIFUL		
25	MARCHA		
26	PLUMAS DE LIMPIADORES		
27	REGULADOR		
28	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			

4




000053

(K) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	CATALIZADOR		
23	COMPUTADORA		
24	LIGAS DE MANIFUL		
25	MARCHA		
26	PLUMAS DE LIMPIADORES		
27	REGULADOR		
28	SENSOR DE OXIGENO		
	SUBTOTAL		
TOTAL REFACCIONES (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)			
TOTAL MANO DE OBRA (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)			

Se debe de cotizar todas y cada uno de las refacciones y costo de la mano de obra, el no cotizar todas será causa de desechamiento.

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(la) administrador(a) del contrato.

Ⓟ

Ⓟ

Ⓟ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SEMANNA

ANEXO "C" COSTOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Combustible	COSTOS UNITARIOS			
						Preventiva mayor gasolina	Preventiva menor gasolina	Diesel	
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2000	2	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2000	2	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
23	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (10) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
0	HONDA	HIBRIDO	2000	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	FORD	RANGER	2000	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
2	NISSAN	SENTRA	2004 Y 2006	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
5	NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2000 (4)	4	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	DOODGE	PICK UP	2002	6	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	FORD	ECONOLINE	2002	0	Diesel	N/A	N/A	\$	\$
2	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	0	Diesel	N/A	N/A	\$	\$
1	INTERNATIONAL	PIPA	2000	0	Diesel	N/A	N/A	\$	\$
1	NISSAN	ALTIMA	2006	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	CHRYSLER	JEEP	2000	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	FORD	RAM 700 (PIPA)	1998	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	DOODGE	RAM 3500	1998	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	FORD	EXPECITION	2002	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
2	DOODGE	RAM 2500	2002 Y 2012	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
2	DOODGE	RAM 1000	2006 Y 2007	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2004	5	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
2	DOODGE	DURANGO	2000	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
1	DOODGE	DOBLE CABINA	2000	0	Gasolina	\$	\$	N/A	\$
		Subtotal				\$	\$	\$	\$

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(a) administrador(a) del contrato.

62



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-009/2017 (IA-016000997-E39-2017)**

**"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la
SEMARNAT"**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 24 de mayo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, servidora pública designada por la convocante, de conformidad con el punto II.3.2 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la invitación, de las personas que hayan presentado a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieran con 24 horas de anticipación a este Acto.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se asienta en la presente, que no se recibió solicitud de aclaración alguna.

III. PRECISIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE:

ÚNICA PRECISIÓN.

Precisión en el numeral 2.2.2 del documento ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dice:

2.2.2 El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica.

Debe decir:

2.2.2 Los licitantes deberán presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así

000000



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-009/2017 (IA-016000997-E39-2017)
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la SEMARNAT"

como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El (la) administrador (a) del contrato, realizará una inspección ocular a las instalaciones de los licitantes el día 26 de mayo de 2017, con la finalidad de constatar que la información vertida en la propuesta en la secuencia fotográfica relativa a las áreas de trabajo sea verídica, si durante la inspección ocular se constata que el licitante no cubre los requisitos solicitados por la convocante, será causal de desechamiento previa constancia de hecho que se realice para el caso.

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación a la precisión emitida será hasta las 17:45 horas del día 24 de mayo de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 11:20 horas del día 24 de mayo de 2017.

Esta Acta consta de 4 fojas (3 fojas corresponden al presente instrumento y 1 foja corresponde al reporte del sistema CompraNet), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco	Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo Área contratante	
C.P. María Guadalupe Cosío Nuño	Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos Área requirente y técnica	
Lic. Raúl Castellanos Patiño	Subdirector de Servicios Administrativos Área requirente y técnica	

000057



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-009/2017 (IA-016000997-E39-2017)</p>
<p>"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la SEMARNAT"</p>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
C.P. Albert Galindo Damián	

kk

FIN DEL ACTA









000058

SFP

[Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#) : [Duplicar Procedimiento](#)

Procedimiento : 812085 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

[Vigente](#)

Expediente : 1351510 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 26/05/2017 10:00:00 AM

[Administración del Procedimiento](#) [Monitoreo de Licitantes](#) [Grupo de Evaluación](#) [Fallo](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)

[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

[Crear Elemento](#)

No se han encontrado Mensajes

(Handwritten marks: a circled 'B', a signature, and 'kk')

(Handwritten signature and a circled '4')



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MAYO A 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: No. SEMARNAT-DAC-009/2017

Por medio del presente hago de su conocimiento que mi representada, cumple con las características y especificaciones solicitadas por la convocante, así mismo si somos beneficiados con este procedimiento nos comprometemos a respetar y llevar acabo todas y cada una de los alcances, características y especificaciones técnicas estipuladas por la convocante para la correcta realización de los servicios.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT"

ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT".

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" cuya vigencia de los servicios será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

I. GENERALIDADES.

1.1. De la Atención

- 1.1.1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden los vehículos tipo: sedán, pick up, van pasajeros, panel carga, pipas, autobuses, motocicletas, los cuales se detallarán por marca, submarca, tipo, modelo, motor, número de serie, placas transmisión y cilindros en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales de las presentes especificaciones técnicas, propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 1.1.2. A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el proveedor deberá de notificar por escrito a la administradora del contrato el nombre del ejecutivo de cuenta y/o el responsable técnico encargados de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como de sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.
- 1.1.3. El proveedor notificará por escrito al(a) administrador(a) del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.

1.2. De la ejecución y control de los servicios.

- 1.2.1. La relación de la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT se encuentra descrita en el Anexo "A" Relación del parque vehicular en oficinas centrales.
- 1.2.2. Los servicios y refacciones a cotizar se encuentran en los formatos Anexo "B" de Cotización De Refacciones y Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento Preventivo de las presentes especificaciones técnicas.
- 1.2.3. La relación de vehículos clasificados por cilindraje y tipo de combustible se encuentran descritos en el Anexo "D" Mantenimiento preventivo
- 1.2.4. A más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el/la administrador(a) del contrato notificará por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos facultados para firmar las órdenes de servicio así como los que fungirán como supervisores del contrato.
- 1.2.5. Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto y autorizada por la administradora del contrato.
- 1.2.6. La entrega y recepción de las unidades por parte de SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y en los domicilios que señale la SEMARNAT.
- 1.2.7. No se permitirá la recepción de vehículos en horas y días inhábiles, salvo autorización notificada por escrito (correo electrónico), por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.8. Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invariablemente deberán ir autorizadas por el/la administrador(a) del contrato.



**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA**

- 1.2.9. El proveedor no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento; comunicándolo de inmediato vía telefónica y correo electrónico a el/la administrador(a) del contrato, notificándolo por escrito a la administradora del contrato, a más tardar el día siguiente hábil.
- 1.2.10. El proveedor entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 48 hrs. a partir de la recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; no se llevará a cabo el servicio sin contar previamente con la autorización del presupuesto por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.11. El/la administrador(a) del contrato, cuando sea necesario solicitará al proveedor, una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico).
- 1.2.12. Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio el proveedor; lo notificará vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, quien evaluará su procedencia y emitirá una ampliación a la orden de servicio, en su caso.
- 1.2.13. El proveedor para el caso de los mantenimientos preventivos contará con un plazo de entrega de los vehículos no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.
- 1.2.14. El proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto (el cual debe de indicar además, el tiempo de reparación del vehículo), una vez autorizado dicho presupuesto por el (la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será el indicado en cada presupuesto autorizado.
- 1.2.15. El proveedor se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el proveedor del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar al verificador del contrato las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada al regreso del vehículo.
- 1.2.16. El proveedor deberá instalar solo refacciones que sean originales o de marca reconocida que cumplan con las normas de calidad establecida en el mercado, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del administrador del contrato, podrá utilizar refacciones nuevas de marcas alternativas, con calidad equivalentes a las originales o en su defecto partes remanufacturadas cuando ya no sea posible conseguir las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechas, de deshuesaderos, supuesto en el cual el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.
- 1.2.17. El proveedor se hará responsable del vehículo desde el momento de la entrega para su servicio y hasta su devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones y robo de accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás, conforme al inventario que se levante a su recepción.
- 1.2.18. El proveedor, se compromete a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumirá la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan la legislación relativa, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT.
- 1.2.19. El proveedor, será responsable de la transportación y entrega de los vehículos, la cual será por su cuenta y riesgo, así mismo se devolverán en el domicilio de la SEMARNAT que el(la) Administrador(a) le indique.
- 1.2.20. El proveedor, deberá responder por cualquier daño/o perjuicio producido por la prestación de los servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 1.2.21. Los vehículos deberán entregarse perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.

1.3. Del verificador del contrato

- 1.3.1. El/la administradora del contrato notificará por escrito al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, el nombre del servidor público designado como verificador del contrato,



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

1.3.2. El (la) verificador(a) del contrato designado(a) por el (la) administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con el proveedor, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio.

1.4. Del acuerdo y protección de los vehículos:

1.4.1. El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el/la administradora del contrato autorice para la prestación de los servicios, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización del verificador del contrato.

1.4.2. El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

1.5. Del aseguramiento de los vehículos

En caso de accidente o siniestro de un vehículo, ya sea durante el traslado de SEMARNAT al Taller del Proveedor o del taller del proveedor a SEMARNAT, los costos de reparación serán por cuenta del proveedor.

Como requisito adicional, el proveedor deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los vehículos propiedad de la SEMARNAT.

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y será causal de rescisión.

2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE PERSONAL DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO

Los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir EL(LOS) POSIBLE(S) PROVEEDORES, en cuanto a equipamiento y capacidades del personal son los siguientes:

2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL (competencias y/o habilidades)

2.1.1. El(los) participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia de las constancias que expidan instancias oficiales (SEP, Secretaría del Trabajo y Previsión Social) en donde conste que el personal que prestará los servicios establecidos en las presentes especificaciones técnicas, cuenta con los conocimientos mínimos requeridos en mecánica automotriz: reparación de motores a gasolina y diésel.

2.2 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

2.2.1. Se entenderá por instalación de servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la SEMARNAT.

El taller deberá contar con el siguiente espacio físico y equipamiento:

- Una superficie de al menos 1,000 m²
- Un área de pintura
- Un área de almacén
- Un área de taller mecánico (con mínimo 3 rampas hidropneumáticas, 1 alineadora y 1 balanceadora, 1 máquina lavadora de presión para chasis/motor, 1 máquina rectificadora, 3 gatos hidráulicos (con diferentes capacidades de carga), 1 máquina rectificadora de discos, 1 compresora de al menos 500 lts y 7.5 hp, 1 plumas levanta motores, 1 scanner, 1 equipo de pruebas
- Un área para oficinas.



**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA**

- Un área de alineación y balances
- Área de estacionamiento (con espacio para mínimo 3 vehículos)

Nota: la herramienta y el equipo antes descritos se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

2.2.2 El proveedor deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización), incluyendo fotografía de la fachada en donde se conste el número oficial y nombre de la calle o avenida del domicilio donde se proporcionarán los servicios.

Nota: El/la administrador del contrato notificará por escrito al proveedor con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y hora en que se realizará una visita para constatar la información vertida en la secuencia fotográfica.

- 2.2.3** El proveedor deberá tener integrado a sus instalaciones un área de estacionamiento con capacidad de 3 cajones mínimamente, para los vehículos programados para servicio y/o reparación y los ya terminados. Adicionalmente, deberá devolver a la SEMARNAT los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores
- 2.2.4** En las instalaciones del taller DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser cotizado de acuerdo al formato Anexo "C" Costos Unitarios del Mantenimiento preventivo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

Los servicios requeridos para la flota vehicular propiedad de la SEMARNAT son:

3.1 SERVICIO PREVENTIVO MENOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo menor a gasolina consiste tanto en aquellos trabajos mecánicos programados como la revisión del sistema eléctrico que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones y disminuir las probabilidades de mal funcionamiento y/o desgaste innecesario y se realiza de forma periódica por cada vehículo, el SERVICIO PREVENTIVO MENOR está integrado por los siguientes componentes:

Servicio Preventivo Menor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 7500 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7. Verificar nivel de anticongelante rellenando en su caso y verificar que los tubos y mangueras del sistema de enfriamiento se encuentren herméticos.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar estado de las bandas (ajustar en caso de ser necesario).
10. Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisando luces en general sustituyendo focos fundidos.
11. Cambiar filtro de combustible.

0000093
00000005



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

12. Cambiar filtro de aire.
13. Verificar presión de aire en neumáticos

3.2 SERVICIO PREVENTIVO MAYOR A GASOLINA

El servicio de mantenimiento preventivo mayor a gasolina, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener el vehículo en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos, y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el **SERVICIO PREVENTIVO MAYOR** está integrado por los siguientes componentes

Servicio Preventivo Mayor a gasolina para 1,2,4,6 y 8 cilindros, servicio cada 15,000 km o cada seis meses (lo que suceda primero)

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puerta y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellentando líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y checar hermeticidad en vacío (bosster).
7. Verificar nivel de anticongelante (en su caso rellenar) y **CHECAR HERMETICIDAD DE TUBOS** y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de frenos de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación de motor que incluye:
 - a) Lavado de sistema de inyectores y lavado de carburador en su caso (cuerpo de aceleración).
 - b) Reemplazar filtro de combustibles.
 - c) Reemplazar filtro de aire.
 - d) Reemplazar bujías.
 - e) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario) y banda de distribución.
 - f) Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor en caso de tenerlo.
11. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
12. Verificar presión de aire en neumáticos.
13. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
14. Ajustar juego de pedal de embrague si lo tiene.
15. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
16. Verificar estado de las bandas (ajustar de ser necesario).
17. Verificar sistema de limpiaparabrisas.
18. Revisar y reapretar soportes de caja y de motor.
19. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.

3.3 SERVICIO DIESEL

El servicio de mantenimiento a diésel, consiste en aquellos trabajos mecánicos programados que permiten mantener los vehículos con motor a diésel en óptimas condiciones a partir del uso que se le da para prolongar su vida útil. Este tipo de servicio anticipa acontecimientos sobre posibles riesgos, y se realiza de forma periódica a cada vehículo, el **SERVICIO DIESEL** está integrado por los siguientes componentes:



**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA**

Servicio Diésel, servicio cada 10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero).

1. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
2. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
3. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante y combustibles).
4. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.
5. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
6. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura de refrigerante.
7. Verificar Revoluciones Por Minuto, (R.P.M, Tacómetro), mínimas y máximas en vacío.
8. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
9. Cambiar filtros de combustibles.
10. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
11. Drenar tanques del sistema de aire y de puercas.
12. Verificar la presión del aceite.
13. Revisar operación del pedal del acelerador.
14. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
15. Reemplazar filtro de aire del compresor.
16. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire y combustible.
17. Verificar el correcto funcionamiento del embrague (clutch).
18. Verificar el espacio libre entre cojinín y palanca de desembrague, así como el juego sobre del pedal.
19. Lubricar el collarín del embrague.
20. Revisar sistema de escape, silenciador y convertidores catalíticos.
21. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras relleno líquido en depósito de frenos (en caso de ser necesario) y chequear hermeticidad en vacío (bosster).

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en realizar los trabajos de mecánica automotriz que sean necesarios para corregir cualquier falla en el vehículo que impida su óptimo funcionamiento y evitar daños mayores, así como la sustitución o reemplazo de refacciones o partes cuando se requiera.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán por evento y por presupuesto y serán autorizados conforme al presupuesto y al ejercicio de los recursos, de acuerdo a los montos contratados.

Para efectos de cotización y establecimiento de los costos de servicio de mantenimiento correctivo, se requiere que los participantes, requiriten el Anexo "B" de Cotización De Refacciones para cada uno de los tipos de vehículos que integran la flota vehicular descrita en el Anexo "A" Relación del Parque vehicular en oficinas Centrales, dicha cotización debe de incluir el costo de la refacción y el costo de la mano de obra.

Los conceptos indicados en el Anexo "B" de Cotización De Refacciones, están descritos de manera enunciativa más no limitativa. En caso de que existan conceptos de servicios no especificados en dichas especificaciones técnicas, los mismos serán tratados por evento y previa autorización del/la administrador(a) del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MENOR Y MAYOR) DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.

4.1 EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo (menor o mayor) a los vehículos con motor a gasolina y con motor diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MÁXIMO
Menor	5 días hábiles
Mayor	5 días hábiles

000005

00000007



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Diésel	5 días hábiles

4.2 EL PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable de entregar el vehículo con el holograma de verificación vehicular que corresponda a la marca, año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida, de lo contrario deberá de conseguirse sin costo adicional para la SEMARNAT, debiendo proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL

- 5.1 En el ANEXO "B" Mantenimiento Correctivo el proveedor deberá de contemplar para efectos de cotización, el costo de la refacción y el costo de la mano de obra requerida.
- 5.2 El proveedor asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios del mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, níquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y recorrido de hojalatería.

6. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

- 6.1 La SEMARNAT podrá verificar a través del(a) administrador(a) del contrato, que el proveedor cumpla con las garantías y las aplique en los tiempos señalados en cada cotización de servicios. El verificador del contrato podrá rechazar cualquier trabajo que no reúnan las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del proveedor vía oficio, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la SEMARNAT.
- 6.2 Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, EL PROVEEDOR se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado a(n) Administrador(a) del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.
- 6.3 EL PROVEEDOR deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 6.4 En caso de fallas reportadas por el(a) administrador(a) del contrato, EL PROVEEDOR se sujetará a los tiempos máximos de respuesta establecidos para cada concepto.

7. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por evento, dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (a) administrador (a) del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán, si el PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza el servicio objeto de estas especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

B. 000066

00000003



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	Si el proveedor no proporciona el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta responsable de proporcionar el servicio descrito en las presentes especificaciones técnicas, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso.
1.1.3	Si el proveedor no notifica por escrito al/la administrador(a) del contrato, los cambios que realice en sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso.
1.2.10	Si el proveedor no entrega por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio en un máximo de 48 hrs. a partir del recepción del vehículo.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.11	Si el proveedor no entrega cuando le es solicitado por parte de el/la administrador(a) del contrato y a más tardar un (1) día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico) una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al solicitante	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo máximo total del contrato antes de IVA, por cada día de atraso
1.2.12	Si el proveedor no notifica vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) al(a) administrador(a) del contrato, cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.13	Para el caso de los mantenimientos preventivos Si el proveedor no entrega el vehículo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del automóvil, incluyendo la entrega del certificado de verificación y el engomado correspondiente.	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, no envía al(a) administrador(a) del contrato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles el presupuesto correspondiente al vehículo enviado para mantenimiento (el cual debe de indicar además, el tiempo de reparación del vehículo).	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
1.2.14	Si el proveedor para el caso de los mantenimientos correctivos, una vez autorizado dicho presupuesto por el (la) administrador(a)	5% (Cinco por ciento)	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

0000067
00000009

del contrato, no entrega el vehículo en el plazo por él establecido.		
----------------------------------------------------------------------	--	--

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT realizará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de los casos concretos especificados en las presentes especificaciones técnicas, conforme a lo siguiente:

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.15	SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO no entrega al verificador del servicio las piezas reemplazadas en el vehículo reparado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada al regreso del vehículo.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
2.2.3	SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO no entrega los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, al regreso de su servicio preventivo o correctivo.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
4.2	Si el proveedor no entrega el vehículo con el holograma de verificación vehicular que le corresponde de acuerdo al año y modelo cuando proceda realizarla, de acuerdo a la normatividad establecida.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.
6.3	Si el proveedor no responde por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo de ese servicio por cada día de atraso.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución fianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión

000068

00000010



**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA**

operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si en más de 3 ocasiones se regresa el vehículo por mala reparación.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al numeral 11 de las presentes especificaciones técnicas.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no da a "LA SEMARNAT" o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El(la) administrador(a) del contrato, será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

14. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato, será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

15. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

0000069
00000011



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

16. NORMAS

Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2008** Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular.

Norma Oficial Mexicana **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión y calderas

Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SEMARNAT-1996**, Licencia Ambiental única para el Distrito Federal.

17. PRESUPUESTO

ENTE PÚBLICO	PARTIDAS	MONTO	Total con IVA	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	35501	Mínimo	\$332,000.00	
		Máximo	\$830,000.00	
Mínimo Total	Máximo Total	39203	Mínimo	\$21,428.80
			Máximo	\$53,572.00
\$353,428.00	\$883,572.00			

18. Formatos de cotización para el servicio de mantenimiento preventivo mayor y menor a gasolina y diésel

Para fines de comparación económica, los licitantes deberán de cotizar todos y cada uno de los conceptos señalados en el anexo "B" y "C".

La adjudicación del contrato será para el licitante que oferte el monto más bajo derivado de la sumatoria de los costos del anexo "B" y "C".

Se debe de cotizar todas y cada uno de las refacciones y costo de la mano de obra, el no cotizar todas será causa de desechamiento.

ATENTAMENTE

ING. ABDIAS RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000070
00000012

FORMATO "B" DE COTIZACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO
CORRECTIVO

(A) HONDA CIVIC			
N	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALMA DE FACIA		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
8	BALERO DE RUEDA TRASERA		
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
10	BANDA DE DISTRIBUCION		
11	BANDA DENTADA		
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
15	BATERIA (ACUMULADOR)		
16	BISELETA		
17	BIRLO CON TUERCA		
18	BOBINA DE IGNICION		
19	BOCINA DE CLAXON		
20	BOMBA DE AGUA		
21	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
22	BOMBA DE GASOLINA		
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
24	BUJE FLOTANTE		
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
27	BUJIA		
28	CABLES DE BUJIAS		
29	CALAVERA		
30	CATALIZADOR		
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
32	CLUTH (EMBRAGUE)		
33	COMPUTADORA		
34	CONVERTIDOR CATALITICO		
35	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA		
36	CULATA DE MOTOR		
37	DISCO DELANTERO		
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
39	FILTRO DE ACEITE		
40	FILTRO DE AIRE		
41	FILTRO DE GASOLINA		
42	FLECHA COMPLETA		

000071

00000013



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
44	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
45	JUNTA DE CABEZA		
46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
51	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIAADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PLUMAS DE LIMPIADORES		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JUEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		
62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULAS INFERIOR		
65	ROTULAS SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIOMETRO		
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LAMPARITA Y CARGA DE GAS)		
72	SILENCIADOR		
73	SOPORTE DE CAJA		
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
79	SWITCH DE STOP		
80	TALACHA DE LLANTA		
81	TEMPLADOR		
82	TERMINAL		
83	TERMINAL DE DIRECCION		
84	TORNILLO ESTABILIZADOR		
85	VALVULA DE RIN		
SUBTOTAL			

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	AMORTIGUADOR DELANTERO		
2	AMORTIGUADOR TRASERO		
3	ANTICONGELANTE		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		

000072

00000014



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

6	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
7	BALERO DE RUEDA TRASERA		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
23	BUJE FLOTANTE		
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
26	BUJIA		
27	CABLES DE BUJIAS		
28	CALAVERA		
29	CATALIZADOR		
30	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
31	CLUTH (EMBRAGUE)		
32	COMPUTADORA		
33	CONVERTIDOR CATALITICO CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL		
34	MÓDULO DE BOBINA		
35	CULATA DE MOTOR		
36	DISCO DELANTERO		
37	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
38	FILTRO DE ACEITE		
39	FILTRO DE AIRE		
40	FILTRO DE GASOLINA		
41	FLECHA COMPLETA		
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
43	JEGO DE DISTRIBUCION (CADENA ENGRANE, LEVA)		
44	JUNTA DE CABEZA		
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
51	LIGA DE CALPERS		
52	LITRO DE ACEITE		
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
55	MARCHA		
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
57	MOTOR DE VENTILADOR		
58	PINTAR FACIA		
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
60	POLEA DE JEGO LIBRE		
61	POLEA TENSORA		

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaaric@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

000073
00000015



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

62	REPARACION DE ALTERNADOR		
63	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
64	ROTULA INFERIOR		
65	ROTULA SUPERIOR		
66	SENSOR ABS		
67	SENSOR DE OXIGENO		
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
69	SENSOR DE VELOCIDAD		
70	SENSOR DE VELOCIMETRO		
71	SENSOR MAF		
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
73	SI ENCIADOR		
74	SOPORTE DE CAJA		
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
80	SWITCH DE STOP		
81	TALACHA DE LLANTA		
82	TAPON DE RADIADOR		
83	TEMPLADOR		
84	TERMINAL		
85	TERMINAL DE DIRECCION		
86	TORNILLO ESTABILIZADOR		
87	VALVULA DE RIN		
SUBTOTAL			

(C) CHEVROLET

K	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADOR DELANTERO		
3	AMORTIGUADOR TRASERO		
4	ANTICONGELANTE		
5	BALATAS DELANTERAS		
6	BALATAS TRASERAS		
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR		
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR		
9	BALERO EXTERIOR TRASERO		
10	BALERO INTERIOR TRASERO		
11	BALERO PARA ALTERNADOR		
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
13	BANDA DE ACCESORIOS		
14	BANDA DE DISTRIBUCION		
15	BANDA DENTADA		
16	BANDA UNICA		
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
20	BATERIA (ACUMULADOR)		
21	BIELETA		
22	BIRLO CON TUERCA		

000074

00000016



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

23	BOBINA DE IGNICION		
24	BOCINA DE CLAXON		
25	BOMBA DE ACEITE		
26	BOMBA DE AGUA		
27	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
28	BOMBA DE GASOLINA		
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)		
30	BUJE FLOTANTE		
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)		
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA		
33	BUJIA		
34	BULBO DE STOP		
35	CABLES DE BUJIAS		
36	CALAVERA		
37	CATALIZADOR		
38	CHICOTE DE VELOCIMETRO		
39	CLUTH (EMBRAGUE)		
40	COMPUTADORA		
41	CONVERTIDOR CATALITICO		
42	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MODULO DE BOBINA		
43	CUERPO DE ACELERACION		
44	CULATA DE MOTOR		
45	DISCO DELANTERO		
46	ENGRANE DE VELOCIMETRO		
47	FILTRO DE ACEITE		
48	FILTRO DE AIRE		
49	FILTRO DE GASOLINA		
50	FLECHA COMPLETA		
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)		
52	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)		
53	JUNTA DE CABEZA		
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR		
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION		
56	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE		
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE		
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS		
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR		
60	LIGA DE CAJUPERS		
61	LITRO DE ACEITE		
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA		
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)		
64	MARCHA		
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR		
66	MOTOR DE VENTILADOR		
67	ORING DE INYECTORES		
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA		
69	POLEA DE JUEGO LIBRE		
70	POLEA LOCA		
71	POLEA TENSORA		
72	RADIADOR		
73	REPARACION DE ALTERNADOR		
74	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON		
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS		
76	RETEN DE CIGUENAL		
77	RETEN DE RUEDA TRASERA		
78	ROTLA INFERIOR		

[Handwritten signature and scribbles]

000075
00000017



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

79	ROTULA SUPERIOR		
80	SENSOR ABS		
81	SENSOR DE OXIGENO		
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR		
83	SENSOR DE VELOCIDAD		
84	SENSOR DE VELOCIMETRO		
85	SENSOR MAF		
86	SENSOR TP		
87	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)		
88	SILENCIADOR		
89	SOPORTE DE CAJA		
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR		
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR		
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO		
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO		
94	SOPORTE DE RADIADOR		
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR		
96	SWITCH DE STOP		
97	TALACHA DE LLANTA		
98	TAPON DE RADIADOR		
99	TEMPLADOR		
100	TERMINAL		
101	TERMINAL DE DIRECCION		
102	TORNILLO ESTABILIZADOR		
103	VALVULA DE RIN		
SUBTOTAL			

(D) MOTOCICLETAS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	BALATAS DELANTERAS		
2	BALATAS TRASERAS		
3	CHICOTE DEL CLUTH		
4	CLUTH (EMBRAGUE)		
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH		
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR		
7	LITRO DE ANTICONGELANTE		
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENS		
9	ORING DE TUBERIA		
10	PERIQUETE		
11	SEGURO DE BALATA		
12	TORNILLO POSAPIE		
SUBTOTAL			

(E) CHRYSLER			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		

000076

00000018



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		
15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	MARCHA		
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
21	PLUMAS DE LIMPIADORES		
22	POLEA LOCA		
23	SEGUROS DE BALATAS		
24	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			

(F) DODGE

#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS		
4	BALATAS DELANTERAS		
5	BALATAS TRASERAS		
6	BALERO DOBLE TRASERO		
7	BANDA DE ACCESORIOS		
8	BATERIA (ACUMULADOR)		
9	CATALIZADOR		
10	DISCOS DELANTEROS		
11	ESCAPE		
12	FILTRO DE ACEITE		
13	FILTRO DE AIRE		
14	FILTRO DE GASOLINA		
15	HERRAJES DE FRENOS		
16	INYECTORES		
17	JUNTA DE ESCAPE		
18	LIGAS DE CALIPERS		
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO		
20	PLUMAS DE LIMPIADORES		
21	POLEA		
22	SEGUROS DE BALATAS		
23	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			

(G) INTERNATIONAL

#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

000077
00000013

4	BATERIA (ACUMULADOR)		
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO		
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO		
7	CATALIZADOR		
8	CLUTCH (EMBRAGUE)		
9	ESCAPE		
10	FILTRO DE ACEITE		
11	FILTRO DE AIRE		
12	FILTRO DE GASOLINA		
13	INYECTORES		
14	MANQUERA DE ROTOCHAMBER		
15	MARCA		
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS		
17	MUELLES		
18	PISTON DE PUERTA		
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS		
20	RETEN DE FLECHAS		
21	ROTOCHAMBER DELANTERO		
22	ROTOCHAMBER TRASERO		
23	SENSOR DE OXIGENO		
24	SOPORTE DE CARDAN		
25	SOPORTE DE TRANSMISION		
SUBTOTAL			

(H) VOLKSWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
7	BANDA DE DISTRIBUCION		
8	BANDA DENTADA		
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
12	BATERIA (ACUMULADOR)		
13	BIELETA		
14	BITULO CON TUERCA		
15	BOBINA DE IGNICION		
16	BOCIINA DE CLAXON		
17	BOMBA DE AGUA		
18	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
19	BOMBA DE GASOLINA		
20	COMPUTADORA		
SUBTOTAL			

(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		

000078
00000020



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
16	BATERIA (ACUMULADOR)		
17	BIELETA		
18	BIRLO CON TUERCA		
19	BOBINA DE IGNICION		
20	BOCINA DE CLAXON		
21	BOMBA DE AGUA		
22	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
23	BOMBA DE GASOLINA		
24	COMPUTADORA		
25	PLUMAS DE LIMPIADORES		
SUBTOTAL			

(J) FORD 6 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCION		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOCINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	CATALIZADOR		
23	COMPUTADORA		
24	LIGAS DE MANIFUL		
25	MARCHA		
26	PLUMAS DE LIMPIADORES		
27	REGULADOR		
28	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			

000079

00000021



**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA**

(K) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR		
2	BALATAS DELANTERAS		
3	BALATAS TRASERAS		
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA		
5	BALERO DE RUEDA TRASERA		
6	BALERO EXTERIOR		
7	BALERO INTERIOR		
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS		
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN		
10	BANDA DENTADA		
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO		
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO		
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR		
14	BATERIA (ACUMULADOR)		
15	BIELETA		
16	BIRLO CON TUERCA		
17	BOBINA DE IGNICION		
18	BOBINA DE CLAXON		
19	BOMBA DE AGUA		
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA		
21	BOMBA DE GASOLINA		
22	CATALIZADOR		
23	COMPUTADORA		
24	LGAS DE MANIFUL		
25	MARCHA		
26	PLUMAS DE LIMPIADORES		
27	REGULADOR		
28	SENSOR DE OXIGENO		
SUBTOTAL			
TOTAL REFACCIONES (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)			
TOTAL MANO DE OBRA (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)			

Se debe de cotizar todas y cada uno de las refacciones y costo de la mano de obra, el no cotizar todas será causa de desechamiento.

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(la) administrador(a) del contrato.

000080

00000022



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

ANEXO "C" COSTOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cantidad	Marca	Submodelo y tipo	Modelo (año)	Categoría	Complejidad	COSTOS UNITARIOS			Detalle
						Preventivo menor gradilla	Preventivo mayor gradilla	Preventivo mayor gradilla	
1	SUZUKI	SCULPER MOTOCICLETA	2001	7	Gravata	1	1	1	NA
1	YONDA	ROYALWIND MOTOCICLETA	2001	7	Gravata	1	1	1	NA
21	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (107 y 2008 (10)	4	Gravata	1	1	1	NA
1	NISSAN	COLE CAJANA	2001	4	Gravata	1	1	1	NA
1	HONDA	KUBIKO	2001	4	Gravata	1	1	1	NA
1	YOSHIZUMI	BIETA	2001	4	Gravata	1	1	1	NA
1	FORD	RANGER	2004	4	Gravata	1	1	1	NA
2	NISSAN	SENTRA	2004 Y 2004	4	Gravata	1	1	1	NA
1	NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2004 (2)	4	Gravata	1	1	1	NA
1	DOODGE	PICKUP	2007	6	Gravata	5	5	5	NA
1	FORD	ECOLINE	2007	6	Gravata	NA	NA	NA	1
2	INTERNATIONAL	AUTOCAR	2003	6	Gravata	NA	NA	NA	1
1	INTERNATIONAL	PIA	2003	6	Gravata	NA	NA	NA	1
1	NISSAN	ALTRA	2006	6	Gravata	1	1	1	NA
1	CHEVROLET	JUP	2008	6	Gravata	5	5	5	NA
1	FORD	RAI 720 (PIPA)	1998	6	Gravata	1	1	1	NA
1	DOODGE	RAI 200	1998	6	Gravata	1	1	1	NA
1	FORD	EXPLORER	2007	6	Gravata	5	5	5	NA
2	DOODGE	RAI 750	2007 y 2007	6	Gravata	1	1	1	NA
2	DOODGE	RAI 400	2008 y 2007	6	Gravata	1	1	1	NA
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2007	6	Gravata	1	1	1	NA
2	DOODGE	CURAND	2003	6	Gravata	1	1	1	NA
1	DOODGE	DOBIL CAJANA	2001	6	Gravata	1	1	1	NA
62					Subtotal	1	1	1	1

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros máximos y mínimos que se detallan en estas especificaciones técnicas y de conformidad con los servicios requeridos por el(los) administrador(es) del contrato.

ATENTAMENTE
[Signature]
ING. ABDIAS RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
[Signature]

000081
0000023



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA MAJOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCION DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO "A" Relación del parque vehicular en Oficinas Centrales

N°	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	PLA DE SERIE	MOTOR	PLACA AUTOMOTRIZ	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
1	CHEVROLET	2006	SUBURRANI	PASAJEROS	20PFLK103A018667	HECHO EN MEXICO	26-VNK	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
2	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	2019E51X278116291	HECHO EN MEXICO	38-FUPN	5	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
3	DOODGE	2008	DURANGO	PASAJEROS	1D4HP2209F131021	HECHO EN USA	37-AVZ	4	6	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
4	CHEVROLET	2006	CHEVY	SEDAN	2011E51X705104291	HECHO EN MEXICO	RO-LACT	5	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
5	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	2011E51X218116291	HECHO EN MEXICO	67-JUS	5	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
6	NISSAN	2001	ALTIMA	SEDAN	1144L11E3C01721	VOZS-639992	79-LUNU	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
7	HONDA	2003	HIBRIDO	SEDAN	1JHFA2003S-00383	LDQ-3003986	86-VVJ	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
8	HONDA	2003	HIBRIDO	SEDAN	1JHFA2003S-00317	LDQ-3003986	83-VVJ	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
9	HONDA	2004	HIBRIDO	SEDAN	1JHFA2003S-00171	LDQ-3003987	88-VVJ	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
10	NISSAN	2006	SEITRA	SEDAN	2JHCB18K1C02472	OC18-624607	200-VJF	5	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
11	DOODGE	2012	RAM 2500	TRUCK UP	3CGRDAD1T6G19210	HECHO EN MEXICO	641-VKJ	4	8	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
12	HONDA	2004	HIBRIDO	SEDAN	1JHFA2003S-00422	LDQ-3004118	82-VVJ	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
13	HONDA	2004	HIBRIDO	SEDAN	1JHFA2003S-00311	LDQ-3004106	82-VVJ	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
14	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	2011E51X171311864	HECHO EN MEXICO	67-JUS	5	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP
15	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	1JHFA2003S-00307	LDQ-3011279	82-VVJ	4	4	M/ ERECHTO MECANICA 2.2L COC. AUTOMATICA CP

000082

0000024



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS MECANICA ESPECIALIZADA

Table with columns: #, MARCA, MODELO, SUBMARCAS, TIPO, NO DE SERIE, MOTOR, PLACAS ACTUALES, TRANSMISION, CILINDROS, UBICACION DEL VEHICULO. Contains 38 rows of vehicle data.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
39	DOODGE	2002	160	PICK-UP	30 HGI 6242971664	HECHO EN MEXICO	170-LXV	E	6	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
40	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	XG1SE3X07811728	HECHO EN MEXICO	683-JUS	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
41	DOODGE	2007	RAM 4000	REPLAS	3DPM18207072345	HECHO EN MEXICO	903-CF	E	8	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
42	FORD	2002	ECORUN INT.	PAN PASAJERO	FH9E112321400192	2-4-4Q192	623-688	E	5	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
43	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	X16E51K449152671	HECHO EN MEXICO	337-VSN	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
44	NISSAN	2008	URVAN	PALQUEROS	J14E5544001415	OR725578664	160-VSV	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
45	NISSAN	2008	URVAN	PALQUEROS	J14E5544001435	OR725565004	981-VSV	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
46	NISSAN	2008	URVAN	PALQUEROS	J14E5544001433	OR725565074	603-VSV	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
47	NISSAN	2008	URVAN	PALQUEROS	J14E5544001427	OR725559204	683-VSV	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
48	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3S15E312775121204	HECHO EN MEXICO	071-U94	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
49	VOLKSWAGEN	2002	JETTA	SEDAN	VWMEB31J03V115399	AZCA H0332	454-LVE	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
50	NISSAN	2004	EMVITA	SEDAN	3N1C131814C00008	OO1071078	71-LIAB	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
51	FORD	2002	EXPERIDOM	PAN PASAJERO	FF4H10W02L042103	3LA92163	541-R1A	E	6	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
52	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	301SE31J075102980	HECHO EN MEXICO	644-VWZ	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
53	CHEVROLET	2006	CHEVY	SEDAN	X01SE31J049154567	HECHO EN MEXICO	338-VSV	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
54	HONDA	2006	HONDO	SEDAN	JH4FAL6C65400460	LD3-521769	672-VVJ	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
55	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	301SE31J078118414	HECHO EN MEXICO	646-VWZ	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
56	FORD	2006	RANGER	PICK-UP	BFETD10X066000839	SN	563-VWU	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
57	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	301SE31J031516694	HECHO EN MEXICO	807-UJ5	E	4	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO

MOTOCICLETAS

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
58	HONDA	2009	S-MONOV	MOTOCICLINA	JF2HC20R204000131	RC3-06347038	993-V	N/A	N/A	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
59	SIEMENS	2009	BOLEVARDO	MOTOCICLINA	JETV50A097100718	RC351028674	206-LV	N/A	N/A	A* EJERCICIO INICIAL 221 COL. ANASTASIO CP 1120 DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO

CAMIONES A MOTOR DIESEL

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
60	INTERNATIONAL	2003	4700-116	AUTOBUS	JH9D1A4N14020244	4704V021564774	3-62Z	E	6	BOULEVARD DE LA REVOLUCION CP 1210 TLAQUEPAQUILLO DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
61	INTERNATIONAL	2003	4700-116	AUTOBUS	JH9D1A4N140202233	4704V021071231	918E-56	E	6	BOULEVARD DE LA REVOLUCION CP 1210 TLAQUEPAQUILLO DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO
62	INTERNATIONAL	2003	4700-108	PIPA	JH11A4M140102104	4704V02104108	704-LBZ	E	6	BOULEVARD DE LA REVOLUCION CP 1210 TLAQUEPAQUILLO DEL. EDUCACION MIGUEL HIDALGO

ATENCIÓN DE
ING. A. RICARDO BICHAUS ROYERO
REPRESENTANTE LEGAL

000084

00000026



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Anexo "D" Mantenimiento Preventivo

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Cantidad de servicios						
					Preventivo menor gasolina			Preventivo mayor gasolina			Diesel
					1, 2 y 4c	6c	8c o >	1, 2 y 4c	6c	8c o >	
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2				1			
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2				1			
19	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007	4	19			19			
4	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2008	4	4			4			
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	1			1			
9	HONDA	HIBRIDO	2008	4	9			9			
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	1			1			
1	FORD	RANGER	2006	4	1			1			
1	NISSAN	SENTRA	2004	4	1			1			
1	NISSAN	SENTRA	2006	4	1			1			
1	NISSAN	URVAN	2004	4	1			1			
4	NISSAN	URVAN	2008	4	4			4			
1	DODGE	PICK UP	2002	6		1			1		
1	FORD	ECONOLINE	2002	6		1			1		
2	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	6					1		
1	INTERNATIONAL	PIPA	2003	6							4
1	NISSAN	ALTIMA	2006	6		1			1		2
1	CHRYSLER	JEEP	2009	6		1			1		
1	FORD	RAM 700 (PIPA)	1998	8			1			1	
1	DODGE	RAM 3500	1998	8						1	
1	FORD	EXPEDITION	2002	8			1			1	
1	DODGE	RAM 2500	2002	8						1	
1	DODGE	RAM 4500	2006	8			1			1	
1	DODGE	RAM 4000	2007	8			1			1	
1	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8			1			1	
2	DODGE	DURANGO	2008	8			2			2	
1	DODGE	DOBLE CABINA	2008	8			1			1	
1	DODGE	RAM 2500	2012	8			1			1	
62				Total	42	4	11	44	4	11	6

ATENTAMENTE
ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ
JARCLERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetatic@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

000085

00000001



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MAYO A 2017
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: No. SEMARNAT-DAC-009/2017

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

SUBTOTAL: Seiscientos diez mil doscientos siete pesos 41/100 M.N.
I.V.A: Noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 19/100 M.N.
TOTAL: Setecientos siete mil ochocientos cuarenta pesos 59/100 M.N.

- Los precios serán en moneda nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir
- Con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.


ATENTAMENTE

ING. ABDÍAS RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

0000086
00000002



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN				
TOTAL ANEXO C	TOTAL ANEXO B	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$33,400.00	\$610,207.41	\$610,207.41	\$97,633.19	\$707,840.59

TOTAL: Setecientos siete mil ochocientos cuarenta pesos 59/100 M.N.

ATENTEMENTE
ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

000087

00000003



**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIAJA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCION DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO "C" COSTOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cantidad	Marca	Submarca y tipo	Modelo (año)	Cilindros	Combustible	COSTOS UNITARIOS		
						Preventivo menor gasolina	Preventivo menor gasolina	Diesel
1	SUZUKI	BOULEVARD MOTOCICLETA	2008	2	Gasolina	\$500.00	\$700.00	NO APLICA
1	HONDA	BOULEVARD MOTOCICLETA	2009	2	Gasolina	\$500.00	\$700.00	NO APLICA
23	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2007 (19) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
1	NISSAN	DOBLE CABINA	2003	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
9	HONDA	HIBRIDO	2008	4	Gasolina	\$800.00	\$1,200.00	NO APLICA
1	VOLKSWAGEN	JETTA	2002	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
1	FORD	RANGER	2008	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
2	NISSAN	SENTRA	2004 Y 2006	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
5	NISSAN	URVAN	2004 (1) Y 2008 (4)	4	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
1	DOJGE	PICK UP	2002	6	Gasolina	\$600.00	\$900.00	NO APLICA
1	FORD	ECONOLINE	2002	6	Diesel	NO APLICA	NO APLICA	\$1,900.00
2	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2003	6	Diesel	NO APLICA	NO APLICA	\$1,900.00
1	INTERNATIONAL	PIPA	2003	6	Diesel	NO APLICA	NO APLICA	\$1,900.00
1	NISSAN	ALTIMA	2008	6	Gasolina	\$500.00	\$800.00	NO APLICA
1	CHRYSLER	JEEP	2008	6	Gasolina	\$600.00	\$900.00	NO APLICA
1	FORD	RAM 700 (P/PA)	1998	8	Gasolina	\$900.00	\$900.00	NO APLICA
1	DOJGE	RAM 3500	1998	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
1	FORD	EXPEDITION	2002	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
1	DOJGE	RAM 2500	2002 Y 2012	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
2	DOJGE	RAM 4000	2006 Y 2007	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
2	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
1	DOJGE	DURANGO	2008	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
1	DOJGE	DOBLE CABINA	2008	8	Gasolina	\$600.00	\$800.00	NO APLICA
62		Subtotal				\$11,400.00	\$16,300.00	\$5,700.00

ING. A. RICARDO RICHARDS DOMINGO
REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

000038

00000004



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMATO "B" DE COTIZACIÓN DE REFACCIONES

(A) HONDA CIVIC			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALMA DE FACIA	\$838.26	\$701.16
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,684.99	\$418.60
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,572.91	\$418.60
4	ANTICONGELANTE	\$188.37	\$104.65
5	BALATAS DELANTERAS	\$838.26	\$418.60
6	BALATAS TRASERAS	\$753.49	\$418.60
7	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$923.02	\$627.91
8	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$744.07	\$627.91
9	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$744.07	\$627.91
10	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$838.26	\$1,404.42
11	BANDA DENTADA	\$461.51	\$240.70
12	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$838.26	\$303.49
13	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$272.20	\$209.30
14	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,365.70	\$680.23
15	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,572.91	\$104.65
16	BIELETA	\$631.05	\$470.93
17	BIRLO CON TUERCA	\$113.02	\$52.33
18	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,130.23	\$209.30
19	BOCINA DE CLAXON	\$282.56	\$125.58
20	BOMBA DE AGUA	\$743.13	\$418.60
21	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$4,622.65	\$941.86
22	BOMBA DE GASOLINA	\$3,568.71	\$627.91
23	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$847.67	\$313.95
24	BUJE FLOTANTE	\$461.51	\$230.23
25	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$470.93	\$460.47
26	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$461.51	\$230.23
27	BUJIA	\$75.35	\$73.26
28	CABLES DE BUJIAS	\$744.07	\$627.91
29	CALAVERA	\$743.13	\$209.30
30	CATALIZADOR	\$3,579.07	\$837.21
31	CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$188.37	\$209.30
32	CLUTH (EMBRAGUE)	\$2,166.28	\$1,255.81
33	COMPUTADORA	\$4,238.37	\$1,046.51
34	CONVERTIDOR CATALITICO	\$744.07	\$627.91
35	CORRECCION DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA	\$188.37	\$209.30
36	CULATA DE MOTOR	\$3,013.95	\$1,779.07
37	DISCO DELANTERO	\$847.67	\$104.65
38	ENGRANE DE VELOCIMETRO	\$188.37	\$125.58
39	FILTRO DE ACEITE	\$94.19	\$52.33
40	FILTRO DE AIRE	\$178.95	\$52.33
41	FILTRO DE GASOLINA	\$744.07	\$627.91

0000099

00000005



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

42	FLECHA COMPLETA	\$2,166.28	\$313.95
43	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$744.07	\$627.91
44	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$1,684.99	\$1,255.81
45	JUNTA DE CABEZA	\$659.30	\$1,988.37
46	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$744.07	\$627.91
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION	\$113.02	\$209.30
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$226.05	\$418.60
49	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$113.02	\$209.30
50	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$113.02	\$209.30
51	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$47.09	\$52.33
52	LITRO DE ACEITE	\$61.22	\$10.47
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$61.22	\$10.47
54	MANGUERAS DE RADIAADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$263.72	\$104.65
55	MARCHA	\$1,977.91	\$209.30
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,130.23	\$313.95
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$659.30	\$209.30
58	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$565.12	\$104.65
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$282.56	\$125.58
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$678.14	\$125.58
61	POLEA TENSORA	\$527.44	\$125.58
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$1,036.05	\$523.26
63	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$113.02	\$125.58
64	ROTULAS INFERIOR	\$405.00	\$303.49
65	ROTULAS SUPERIOR	\$744.07	\$627.91
66	SENSOR ABS	\$631.05	\$209.30
67	SENSOR DE OXIGENO	\$1,601.16	\$209.30
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$753.49	\$209.30
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,243.26	\$209.30
70	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$1,450.47	\$418.60
71	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LÍMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,202.33	\$837.21
72	SILENCIADOR	\$1,224.42	\$313.95
73	SOPORTE DE CAJA	\$659.30	\$209.30
74	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$659.30	\$209.30
75	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$631.05	\$209.30
76	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$838.26	\$209.30
77	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$659.30	\$209.30
78	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$659.30	\$209.30
79	SWITCH DE STOP	\$301.40	\$209.30
80	TALACHA DE LLANTA	\$47.09	\$52.33
81	TEMPLADOR	\$178.01	\$104.65
82	TERMINAL	\$282.56	\$209.30
83	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$423.84	\$209.30
84	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$197.79	\$209.30
85	VALVULA DE RIN	\$113.02	\$125.58
SUBTOTAL		\$75,575.83	\$32,841.63

000090

00000006



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

(B) NISSAN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,767.18	\$439.02
2	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,649.63	\$439.02
3	ANTICONGELANTE	\$197.56	\$109.76
4	BALATAS DELANTERAS	\$879.15	\$439.02
5	BALATAS TRASERAS	\$790.24	\$439.02
6	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$968.05	\$658.54
7	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$780.37	\$658.54
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$744.07	\$627.91
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$879.15	\$1,472.93
10	BANDA DENTADA	\$484.02	\$252.44
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$879.15	\$318.29
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$285.48	\$219.51
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,432.32	\$713.41
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,649.63	\$109.76
15	BIELETA	\$661.83	\$493.90
16	BIRLO CON TUERCA	\$118.54	\$54.88
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,185.37	\$219.51
18	BOCINA DE CLAXON	\$296.34	\$131.71
19	BOMBA DE AGUA	\$779.38	\$439.02
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$4,848.15	\$987.80
21	BOMBA DE GASOLINA	\$3,742.79	\$658.54
22	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$889.02	\$329.27
23	BUJE FLOTANTE	\$484.02	\$241.46
24	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$493.90	\$482.93
25	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$484.02	\$241.46
26	BUJIA	\$79.02	\$76.83
27	CABLES DE BUJIAS	\$744.07	\$627.91
28	CALAVERA	\$779.38	\$219.51
29	CATALIZADOR	\$3,753.66	\$878.05
30	CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$188.37	\$209.30
31	CLUTH (EMBRAGUE)	\$2,271.95	\$1,317.07
32	COMPUTADORA	\$4,445.12	\$1,097.56
33	CONVERTIDOR CATALITICO	\$744.07	\$627.91
34	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACION DEL MÓDULO DE BOBINA	\$197.56	\$219.51
35	CULATA DE MOTOR	\$3,160.98	\$1,865.85
36	DISCO DELANTERO	\$889.02	\$109.76
37	ENGRANE DE VELOCIMETRO	\$197.56	\$131.71
38	FILTRO DE ACEITE	\$98.78	\$54.88
39	FILTRO DE AIRE	\$187.68	\$54.88
40	FILTRO DE GASOLINA	\$744.07	\$627.91
41	FLECHA COMPLETA	\$2,271.95	\$329.27
42	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$744.07	\$627.91
43	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$1,767.18	\$1,317.07
44	JUNTA DE CABEZA	\$691.46	\$2,085.37
45	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$744.07	\$627.91
46	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN	\$118.54	\$219.51
47	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN Y ESCAPE	\$237.07	\$439.02
48	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$118.54	\$219.51
49	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$118.54	\$219.51

000091

00000007



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

50	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$49.39	\$54.88
51	LIGA DE CALIPERS	\$118.54	\$219.51
52	LITRO DE ACEITE	\$64.21	\$10.98
53	LITRO DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$64.21	\$10.98
54	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$276.59	\$109.76
55	MARCHA	\$2,074.39	\$219.51
56	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,185.37	\$329.27
57	MOTOR DE VENTILADOR	\$691.46	\$219.51
58	PINTAR FACIA	\$1,185.37	\$329.27
59	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$296.34	\$131.71
60	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$711.22	\$131.71
61	POLEA TENSORA	\$553.17	\$131.71
62	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$1,086.59	\$548.78
63	REPARACIÓN DE LÍNEAS DE CLAXON	\$118.54	\$131.71
64	ROTULA INFERIOR	\$424.76	\$318.29
65	ROTULA SUPERIOR	\$744.07	\$627.91
66	SENSOR ABS	\$661.83	\$219.51
67	SENSOR DE OXIGENO	\$1,679.27	\$219.51
68	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$790.24	\$219.51
69	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,303.90	\$219.51
70	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$1,521.22	\$439.02
71	SENSOR MAF	\$1,679.27	\$219.51
72	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACIÓN DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,358.54	\$878.05
73	SILENCIADOR	\$1,284.15	\$329.27
74	SOPORTE DE CAJA	\$691.46	\$219.51
75	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$691.46	\$219.51
76	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$661.83	\$219.51
77	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$879.15	\$219.51
78	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$691.46	\$219.51
79	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$691.46	\$219.51
80	SWITCH DE STOP	\$316.10	\$219.51
81	TALACHA DE LLANTA	\$49.39	\$54.88
82	TAPON DE RADIADOR	\$118.54	\$54.88
83	TEMPLADOR	\$186.70	\$109.76
84	TERMINAL	\$296.34	\$219.51
85	TERMINAL DE DIRECCIÓN	\$444.51	\$219.51
86	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$207.44	\$219.51
87	VALVULA DE RIN	\$118.54	\$131.71
SUBTOTAL		\$80,629.07	\$34,197.09



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000000

(G) CHEVROLET			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,715.92	\$416.23
2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,675.44	\$416.23
3	AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,564.00	\$416.23
4	ANTICONGELANTE	\$187.30	\$104.06
5	BALATAS DELANTERAS	\$833.51	\$416.23
6	BALATAS TRASERAS	\$749.22	\$416.23
7	BALERO CON TAZA TRASERA INFERIOR	\$206.04	\$124.87
8	BALERO CON TAZA TRASERA SUPERIOR	\$206.04	\$124.87
9	BALERO EXTERIOR TRASERO	\$206.04	\$124.87
10	BALERO INTERIOR TRASERO	\$206.04	\$124.87
11	BALERO PARA ALTERNADOR	\$206.04	\$124.87
12	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$206.04	\$124.87
13	BANDA DE ACCESORIOS	\$177.94	\$104.06
14	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$318.42	\$1,248.70
15	BANDA DENTADA	\$177.94	\$104.06
16	BANDA UNICA	\$112.38	\$104.06
17	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$243.00	\$301.77
18	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$243.00	\$208.12
19	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$243.00	\$676.38
20	BATERIA (ACUMULADOR)	\$243.00	\$104.06
21	BIELETA	\$453.60	\$270.00
22	BIRLO CON TUERCA	\$112.38	\$52.03
23	BOBINA DE IGNICIÓN	\$1,123.83	\$208.12
24	BÓCINA DE CLAXON	\$280.96	\$124.87
25	BOMBA DE ACEITE	\$1,463.79	\$821.02
26	BOMBA DE AGUA	\$524.45	\$832.47
27	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$2,035.07	\$728.41
28	BOMBA DE GASOLINA	\$1,675.44	\$312.17
29	BUJE DE HORQUILLA DELANTERA (JGO)	\$842.87	\$312.17
30	BUJE FLOTANTE	\$458.90	\$228.93
31	BUJE FLOTANTE DE HORQUILLA (JGO)	\$468.26	\$457.86
32	BUJE PARA HORQUILLA DELANTERA	\$458.90	\$228.93
33	BUJIA	\$28.10	\$31.22
34	BULBO DE STOP	\$206.04	\$104.06
35	CABLES DE BUJIAS	\$505.72	\$104.06
36	CALAVERA	\$318.42	\$104.06
37	CATALIZADOR	\$2,796.46	\$624.35
38	CHICOTE DE VELOCIMETRO	\$346.51	\$104.06
39	CLUTH (EMBRAGUE)	\$917.79	\$1,248.70
40	COMPUTADORA	\$2,237.36	\$728.41
41	CONVERTIDOR CATALITICO	\$744.07	\$627.91
	CORRECIÓN DE LINEAS DE ALIMENTACIÓN DEL		
42	MÓDULO DE BOBINA	\$280.96	\$208.12
43	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$6,325.29	\$312.17
44	CULATA DE MOTOR	\$2,996.88	\$1,768.99
45	DISCO DELANTERO	\$842.87	\$104.06
46	ENGRANE DE VELOCIMETRO	\$187.30	\$124.87
47	FILTRO DE ACEITE	\$93.65	\$52.03
48	FILTRO DE AIRE	\$177.94	\$52.03
49	FILTRO DE GASOLINA	\$744.07	\$627.91
50	FLECHA COMPLETA	\$2,154.01	\$312.17
51	HORQUILLA SUPERIOR DELANTERA (JGO)	\$744.07	\$627.91

[Handwritten signatures and initials]

000093

00000000



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

52	JUEGO DE DISTRIBUCION (CADENA, ENGRANE, LEVA)	\$1,675.44	\$1,248.70
53	JUNTA DE CABEZA	\$655.57	\$1,977.11
54	JUNTA DE CULATA DE MOTOR	\$744.07	\$627.91
55	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION	\$112.38	\$208.12
56	JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISION Y ESCAPE	\$224.77	\$416.23
57	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	\$112.38	\$208.12
58	JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	\$112.38	\$208.12
59	LAVADO DE CARROCERIA, CHASIS Y MOTOR	\$46.83	\$52.03
60	LIGA DE CALIPERS	\$112.38	\$208.12
61	LITRO DE ACEITE	\$60.87	\$10.41
62	LITRO DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	\$60.87	\$10.41
63	MANGUERAS DE RADIADOR (SUPERIOR E INFERIOR)	\$262.23	\$104.06
64	MARCHA	\$1,966.70	\$208.12
65	MAZA DELANTERA CON SENSOR	\$1,123.83	\$312.17
66	MOTOR DE VENTILADOR	\$655.57	\$208.12
67	ORING DE INYECTORES	\$112.38	\$104.06
68	POLEA DE BOMBA DE AGUA	\$1,123.83	\$312.17
69	POLEA DE JUEGO LIBRE	\$280.96	\$124.87
70	POLEA LOCA	\$674.30	\$124.87
71	POLEA TENSORA	\$524.45	\$124.87
72	RADIADOR	\$1,217.48	\$104.06
73	REPARACION DE ALTERNADOR	\$842.87	\$312.17
74	REPARACION DE LINEAS DE CLAXON	\$187.30	\$208.12
75	RETEN DE ARBOL DE LEVAS	\$280.96	\$208.12
76	RETEN DE CIGUENAL	\$280.96	\$1,248.70
77	RETEN DE RUEDA TRASERA	\$112.38	\$104.06
78	ROTULA INFERIOR	\$318.42	\$228.93
79	ROTULA SUPERIOR	\$318.42	\$228.93
80	SENSOR ABS	\$1,467.53	\$312.17
81	SENSOR DE OXIGENO	\$1,966.70	\$312.17
82	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$524.45	\$208.12
83	SENSOR DE VELOCIDAD	\$1,164.10	\$208.12
84	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$1,113.53	\$208.12
85	SENSOR MAF	\$3,081.17	\$312.17
86	SENSOR TP	\$738.92	\$312.17
	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CORRECCION DE FUGAS, FILTRO, PURIFICADOR, PUERTOS, LUBRICACION DEL SISTEMA, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS)	\$3,184.18	\$416.23
87			
88	SILENCIADOR	\$1,123.83	\$312.17
89	SOPORTE DE CAJA	\$280.96	\$208.12
90	SOPORTE DE CAJA INFERIOR	\$280.96	\$208.12
91	SOPORTE DE HUESO INFERIOR	\$524.45	\$208.12
92	SOPORTE DE MOTOR LADO DERECHO	\$421.44	\$208.12
93	SOPORTE DE MOTOR TIPO HUESO	\$627.47	\$582.73
94	SOPORTE DE RADIADOR	\$112.38	\$104.06
95	SOPORTE SUPERIOR DE MOTOR	\$627.47	\$312.17
96	SWITCH DE STOP	\$206.04	\$124.87
97	TALACHA DE LLANTA	\$112.38	\$124.87
98	TAPON DE RADIADOR	\$112.38	\$104.06
99	TEMPLADOR	\$280.96	\$124.87
100	TERMINAL	\$309.05	\$208.12
101	TERMINAL DE DIRECCION	\$309.05	\$208.12
102	TORNILLO ESTABILIZADOR	\$112.38	\$104.06
103	VALVULA DE RIN	\$112.38	\$104.06
	SUBTOTAL	76,261.40	33,207.23

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MEXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: sactaric@prodlay.net.mx y Página Web: <http://sactautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACION
C.P. 42084 PACHUCA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

(D) MOTOCICLETAS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	BALATAS DELANTERAS	\$649.78	\$118.68
2	BALATAS TRASERAS	\$712.09	\$118.68
3	CHICOTE DEL CLUTH	\$195.82	\$118.68
4	CLUTH (EMBRAGUE)	\$1,468.68	\$593.41
5	JUNTA DE TAPA DE CLUTCH	\$89.01	\$98.90
6	JUNTAS SUPERIORES DE CABEZA DE MOTOR	\$302.64	\$217.58
7	LITRO DE ANTICONGELANTE	\$44.51	\$9.89
8	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS	\$44.51	\$9.89
9	ORING DE TUBERIA	\$17.80	\$19.78
10	PERIQUETE	\$106.81	\$98.90
11	SEGURO DE BALATA	\$44.51	\$49.45
12	TORNILLO POSAPIE	\$498.46	\$118.68
SUBTOTAL		\$4,174.62	\$1,572.53

(E) CHRYSLER			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,669.32	\$409.09
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,646.69	\$409.09
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,537.16	\$409.09
4	BALATAS DELANTERAS	\$819.20	\$409.09
5	BALATAS TRASERAS	\$736.36	\$409.09
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$202.50	\$122.73
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$294.55	\$122.73
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,646.69	\$122.73
9	CATALIZADOR	\$3,181.09	\$613.64
10	DISCOS DELANTEROS	\$736.36	\$122.73
11	ESCAPE	\$1,380.68	\$715.91
12	FILTRO DE ACEITE	\$92.05	\$51.14
13	FILTRO DE AIRE	\$92.05	\$51.14
14	FILTRO DE GASOLINA	\$92.05	\$51.14
15	HERRAJES DE FRENOS	\$202.50	\$102.27
16	INYECTORES	\$819.20	\$296.59
17	JUNTA DE ESCAPE	\$266.01	\$204.55
18	LIGAS DE CALIPERS	\$184.09	\$409.09
19	MARCHA	\$1,932.95	\$102.27
20	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$616.70	\$327.27
21	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$202.50	\$51.14
22	POLEA LOCA	\$515.45	\$204.55
23	SEGUROS DE BALATAS	\$211.70	\$122.73
24	SENSOR DE OXIGENO	\$1,739.66	\$225.00
SUBTOTAL		21,817.53	6,064.77

000095

00000011



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

(F) DODGE			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,349.00	\$360.00
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$1,449.09	\$360.00
3	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$1,352.70	\$360.00
4	BALATAS DELANTERAS	\$720.90	\$360.00
5	BALATAS TRASERAS	\$648.00	\$360.00
6	BALERO DOBLE TRASERO	\$720.90	\$108.00
7	BANDA DE ACCESORIOS	\$259.20	\$108.00
8	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,449.09	\$108.00
9	CATALIZADOR	\$2,799.36	\$540.00
10	DISCOS DELANTEROS	\$648.00	\$108.00
11	ESCAPE	\$1,215.00	\$630.00
12	FILTRO DE ACEITE	\$81.00	\$45.00
13	FILTRO DE AIRE	\$81.00	\$45.00
14	FILTRO DE GASOLINA	\$81.00	\$45.00
15	HERRAJES DE FRENOS	\$178.20	\$90.00
16	INYECTORES	\$720.90	\$261.00
17	JUNTA DE ESCAPE	\$234.09	\$180.00
18	LIGAS DE CALIPERS	\$162.00	\$360.00
19	PISTON DE CALIPER DELANTERO	\$186.30	\$90.00
20	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$243.00	\$90.00
21	POLEA	\$178.20	\$45.00
22	SEGUROS DE BALATAS	\$453.60	\$180.00
23	SENSOR DE OXIGENO	\$186.30	\$108.00
SUBTOTAL		\$16,396.83	\$4,941.00

(G) INTERNATIONAL			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,349.00	\$360.00
2	BALATAS DELANTERAS	\$1,449.09	\$360.00
3	BALATAS TRASERAS	\$1,352.70	\$360.00
4	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,073.60	\$360.00
5	BRAZO LIMPIADOR DERECHO	\$648.00	\$108.00
6	BRAZO LIMPIADOR IZQUIERDO	\$648.00	\$108.00
7	CATALIZADOR	\$4,419.36	\$108.00
8	CLUTCH (EMBRAGUE)	\$18,186.93	\$1,800.00
9	ESCAPE	\$1,899.45	\$540.00
10	FILTRO DE ACEITE	\$648.00	\$90.00
11	FILTRO DE AIRE	\$1,215.00	\$90.00
12	FILTRO DE GASOLINA	\$648.00	\$90.00
13	INYECTORES	\$2,600.10	\$1,080.00
14	MANGUERA DE ROTOCHAMBER	\$631.80	\$180.00
15	MARCHA	\$4,401.54	\$1,890.00
16	MATRACA AUTOAJUSTABLE DE FRENOS	\$720.90	\$261.00
17	MUELLES	\$2,600.10	\$1,080.00
18	PISTON DE PUERTA	\$1,425.60	\$360.00
19	PLUMAS DE LIMPIAPARABRISAS	\$486.00	\$90.00
20	RETEN DE FLECHAS	\$639.09	\$288.00
21	ROTOCHAMBER DELANTERO	\$996.30	\$360.00
22	ROTOCHAMBER TRASERO	\$996.30	\$360.00
23	SENSOR DE OXIGENO	\$1,701.00	\$270.00
24	SOPORTE DE CARDAN	\$1,176.93	\$720.00
25	SOPORTE DE TRANSMISIÓN	\$1,352.70	\$270.00
SUBTOTAL		55,265.49	11,583.00

MATRIZ
JARCIERIA N° 267 COL. MORELOS DEL VENUSTIANO CARRANZA
CP. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saeta@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetautomotriz>

SUCURSAL
KIRPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
CP. 42084 PAQUICA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417

000096

00000012



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

(H) VOLKSWAGEN			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,525.81	\$387.10
2	BALATAS DELANTERAS	\$775.16	\$387.10
3	BALATAS TRASERAS	\$696.77	\$387.10
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$775.16	\$290.32
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$696.77	\$290.32
6	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$648.00	\$108.00
7	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$609.68	\$1,161.29
8	BANDA DENTADA	\$261.29	\$116.13
9	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$1,558.16	\$387.10
10	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,454.52	\$387.10
11	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$1,906.55	\$290.32
12	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,558.16	\$96.77
13	BIELETA	\$566.13	\$96.77
14	BIRLO CON TUERCA	\$104.52	\$48.39
15	BOBINA DE IGNICIÓN	\$661.94	\$193.55
16	BOCINA DE CLAXON	\$235.16	\$116.13
17	BOMBA DE AGUA	\$679.35	\$861.29
18	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$2,065.06	\$629.03
19	BOMBA DE GASOLINA	\$1,122.68	\$483.87
20	COMPUTADORA	\$4,940.13	\$2,032.26
SUBTOTAL		23,841.00	8,749.94

(I) FORD 4 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,669.32	\$409.09
2	BALATAS DELANTERAS	\$819.20	\$409.09
3	BALATAS TRASERAS	\$736.36	\$409.09
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$819.20	\$306.82
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$736.36	\$306.82
6	BALERO EXTERIOR	\$648.00	\$108.00
7	BALERO INTERIOR	\$648.00	\$108.00
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$276.14	\$122.73
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$1,646.69	\$409.09
10	BANDA DENTADA	\$621.27	\$409.09
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,014.88	\$306.82
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,646.69	\$102.27
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$598.30	\$102.27
16	BATERIA (ACUMULADOR)	\$1,537.16	\$204.55
17	BIELETA	\$699.55	\$204.55
18	BIRLO CON TUERCA	\$110.45	\$102.27
19	BOBINA DE IGNICIÓN	\$717.95	\$265.91
20	BOCINA DE CLAXON	\$276.14	\$122.73
21	BOMBA DE AGUA	\$819.20	\$204.55
22	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,182.40	\$664.77
23	BOMBA DE GASOLINA	\$1,186.47	\$511.36
24	COMPUTADORA	\$5,220.82	\$2,147.73
25	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$526.50	\$122.73
SUBTOTAL		27,157.05	8,060.32

000097

00000013



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

(J) FORD 6 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,620.23	\$501.14
2	BALATAS DELANTERAS	\$910.23	\$306.82
3	BALATAS TRASERAS	\$818.18	\$306.82
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$1,890.00	\$715.91
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$715.91	\$327.27
6	BALERO EXTERIOR	\$235.23	\$122.73
7	BALERO INTERIOR	\$235.23	\$122.73
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$720.00	\$108.00
9	BANDA DE DISTRIBUCIÓN	\$720.00	\$108.00
10	BANDA DENTADA	\$286.36	\$122.73
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,238.75	\$306.82
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,829.66	\$102.27
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$664.77	\$102.27
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,147.73	\$204.55
15	BIELETA	\$327.27	\$122.73
16	BIRLO CON TUERCA	\$204.55	\$102.27
17	BOBINA DE IGNICIÓN	\$910.23	\$204.55
18	BOCINA DE CLAXON	\$306.82	\$102.27
19	BOMBA DE AGUA	\$1,595.45	\$613.64
20	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	\$2,625.34	\$613.64
21	BOMBA DE GASOLINA	\$1,829.66	\$511.36
22	CATALIZADOR	\$2,965.91	\$306.82
23	COMPUTADORA	\$3,534.55	\$1,227.27
24	LIGAS DE MANIFUL	\$685.23	\$306.82
25	MARCHA	\$2,147.73	\$306.82
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$225.00	\$102.27
27	RÉGULADOR	\$235.23	\$306.82
28	SENSOR DE OXIGENO	\$1,820.45	\$204.55
SUBTOTAL		\$35,445.68	\$8,489.86

MATRIZ
JARCERIA N° 267 COL. MORELOS DEL. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15270 CIUDAD DE MÉXICO TELS: 5795-0065 57898959
E-mail: saetaric@prodigy.net.mx y Página Web: <http://saetartomtriz>

SUCURSAL
KIDPAL SINGH N° 307 COL. SANTA JULIA AMPLIACIÓN
C.P. 42084 PAQUICA, HGO.
TEL/FAX: (01 771) 715-9417



SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPECIALISTAS EN TRANSMISIONES AUTOMATICAS
MECANICA ESPECIALIZADA

00000014
000098

(K) FORD 8 CILINDROS			
#	Refacción	Costo unitario por refacción	Costo unitario de mano de obra
1	ALTERNADOR	\$2,620.23	\$501.14
2	BALATAS DELANTERAS	\$910.23	\$306.82
3	BALATAS TRASERAS	\$818.18	\$306.82
4	BALERO DE RUEDA DELANTERA	\$1,890.00	\$715.91
5	BALERO DE RUEDA TRASERA	\$715.91	\$327.27
6	BALERO EXTERIOR	\$235.23	\$122.73
7	BALERO INTERIOR	\$235.23	\$122.73
8	BALEROS EXTERNOS E INTERNOS	\$720.00	\$108.00
9	BANDA DE DISTRIBUCION	\$720.00	\$108.00
10	BANDA DENTADA	\$286.36	\$122.73
11	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	\$2,238.75	\$306.82
12	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	\$1,829.66	\$102.27
13	BASE SOPORTE DE ALUMINIO LADO MOTOR	\$664.77	\$102.27
14	BATERIA (ACUMULADOR)	\$2,147.73	\$204.55
15	BIELETA	\$327.27	\$122.73
16	BIRLO CON TUERCA	\$204.55	\$102.27
17	BOBINA DE IGNICION	\$910.23	\$204.55
18	BOCINA DE CLAXON	\$306.82	\$102.27
19	BOMBA DE AGUA	\$1,595.45	\$613.64
20	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$2,625.34	\$613.64
21	BOMBA DE GASOLINA	\$1,829.66	\$511.36
22	CATALIZADOR	\$2,965.91	\$306.82
23	COMPUTADORA	\$3,534.55	\$1,227.27
24	LIGAS DE MANIFUL	\$685.23	\$306.82
25	MARCHA	\$2,147.73	\$306.82
26	PLUMAS DE LIMPIADORES	\$225.00	\$102.27
27	REGULADOR	\$235.23	\$306.82
28	SENSOR DE OXIGENO	\$1,820.45	\$204.55
SUBTOTAL		\$35,445.68	\$8,489.86

TOTAL REFACCIONES (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	452,010.18
TOTAL MANO DE OBRA (SUMATORIA DE A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	158,197.23

subtotal	610,207.41
----------	------------

ATENTEMENTE
ING. A. RICARDO RICHARDS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL